DIARIO OFICIAL

DE LA

REPÚBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

OFICINAS: Calle Solís, Núm. 69 — MONTEVIDEO, Miércoles 30 de Diciembre de 1908 — TOMO XIII —Núm. 965

PODER LEGISLATIVO

CÁMARA DE SENADORES

CITACIÓN

Secretaría del Honorable Senado.

Montevideo, Diciembre 29 de 1908.

La Honorable Cámara de Senadores se reune mañana á las 3 y 30 p. m., para informarse de los asuntos entrados.

M. Magariños Solsona, 1er. Secretario.

PODER EJECUTIVO

Departamento del Interior

Elecciones de la Colonia

NUEVA FECHA PARA LAS COMPLEMENTARIAS DE UN REPRESENTANTE Y CUATRO SUPLENTES.

Ministerio del Interior.

DECRETO

Montevideo, Diciembre 28 de 1908.

En mérito á no haberse efectuado en la fecha señalada por el Poder Ejecutivo, las elecciones complementarias de un titular y cuatro suplentes de representante en la 2.ª sección del Departamento de Colonia, y sin perjuicio de las medidas disciplinarias que debe adoptar la Junta Electoral contra los miembros inasistentes á la Mesa Receptora de Votos,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° La elección omitida en la 2.ª sección del Departamento de Colonia, se efectuará el domingo 3 de Enero entrante.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese é insértese en el L. C.

WILLIMAN.

B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Muelle del Comercio de Mercedes

PROPUESTA DE OBRAS PRESENTADA POR DON ENRIQUE BROGGI, CUYA ACEPTACIÓN SE AUTORIZA.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 28 de 1908.

Vistos: El resultado de la licitación efectuada por la Junta Económico-Administrativa de Soriano para las obras del Muelle del Comercio, de Mercedes, y lo solicitado por la corporación,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar á dicha Junta para aceptar la propuesta más ventajosa, del señor Enrique Broggi, para efectuar las obras de la referencia por la suma de *nueve mil doscientos noventa pesos* ampliando hasta esta suma la autorización concedida por la resolución del 14 de Octubre de 1907.

2.° Que se comunique y publique y vuelvan los antecedentes á la Junta Económico-Administrativa de Soriano.

WILLIMAN.

B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Junta E. Administrativa de Paysandú

RESOLUCIÓN REVOCANDO LA DICTADA POR LA JUNTA EN LA SOLICITUD DE DON FERNANDO BIQ, SOBRE DENUNCIA DE UN TERRENO FISCAL.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 28 de 1908.

Vistos: Resultando de estos antecedentes: 1.° Que el señor Fernando Biq denunció el 14 de Noviembre de 1905 á la Junta Económico-Administrativa de Paysandú como fiscal y baldío un solar de terreno situado en la calle Plata, esquina 25 de Mayo, y que la Junta, después de recibida la información de testigos, favorable á la denuncia, desestimó ésta con fecha 22 de Marzo de 1906 por considerar que el terreno en cuestión no resultaba fiscal, según documentos presentados por el señor Juan José Megget. 2.° Que el título presentado por el señor Megget consiste en su origen en una adjudicación hecha en Diciembre de 1867 por la Junta Económico-Administrativa de Paysandú á don Luis Alvarez, fuera de las condiciones establecidas por el decreto de 25 de Octubre de 1859, pues no se le impusieron las condiciones indicadas en el inciso 5.° del artículo 3.°, no consta que lo hubiere elevado antes y aún en 1870 el terreno, según el mismo Megget, estaba abandonado. 3.° Que en las informaciones producidas é inspecciones practicadas con motivo de la denuncia á que se refiere este expediente, se comprueba que desde 1870 no hay población en el terreno discutido;

Considerando: 1.° Que el título presentado por el señor Megget no tiene valor para probar la salida del dominio fiscal del terreno denunciado por el señor Biq, por cuanto emana de una adjudicación que se ajusta á los preceptos legales correspondientes, pues no se le impusieron ni consta que haya llenado antes ni después las condiciones de construir habitación y conservarlo durante el término de cuatro años (decreto del 25 de Octubre de 1859, artículo 3.o, inciso 5.o. 2.o Que de acuerdo con lo establecido en el considerando anterior, la resolución apelada de la Junta carece de todo fundamento, no habiendo ella podido declarar que el terreno de la referencia ha salido del dominio fiscal; 3.° Que no habiendo tenido el primitivo denunciante Alvarez la propiedad del terreno, conforme á los preceptos legales citados, y no habiéndolo ocupado él ó sus sucesores no ha podido trasmitir al señor Megget la propiedad en posesión y el título de éste carece de valor legal ante la Junta; y

De acuerdo con la precedente vista del señor Fiscal de Gobierno de 1.er turno,

SE RESUELVE:

1.° Revocar la resolución de la Junta Económico-Administrativa de Paysandú del 22 de Marzo de 1906; y declarar que no ha salido del dominio fiscal el terreno denunciado por el señor Biq.

2.° Que la Junta puede y debe atender en consecuencia la denuncia del señor Biq, ajustándose para la tramitación de la denuncia á las disposiciones vigentes á fin de que sean debidamente garantizados los intereses municipales.

3.° Que se comunique, publique y vuelva á la Junta E. Administrativa de Paysandú.

WILLIMAN.

B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Mecanismo automático «El Ahorro»

ACLARACIÓN RESPECTO AL ALCANCE DE LA PATENTE CONCEDIDA PARA SU FUNCIONAMIENTO.

Ministerio del Interior.

Montevideo, Diciembre 28 de 1908.

Vistos: Estos antecedentes relativos al funcionamiento de un aparato automático que bajo la apariencia de objeto de mera distracción constituye, á juicio de la Jefatura Política y de Policía de la Capital que lo prohibió, un verdadero juego de azar;

Resultando: 1.°—Que el aparato motivo de esta resolución y denominado «El Ahorro» funcionaba en el «Café Sport» entre varias personas de la clientela, y en esta forma: poniendo cinco centésimos en una abertura, al caer tocaba un resorte que movía una esfera señalada con varios números y sobre la cual corrían tres bolillas que indicaban, al detenerse en un número, si correspondía premio al jugador, consistiendo el premio en un mínimum de veinte centésimos y un máximum de un peso, documentado en boletos en los que consta el valor y la indicación en consumo.» 2.° Que el aparato automático de la referencia obtuvo patente de invención con el número 341, en el año 1907, con esta designación: «Aparato que tiene por objeto hacer saltar dados ó bolitas dentro de una campana»;

Considerando: 1.° Que la patente de invención concedida al aparato, sólo tiene como alcance el derecho de explotación conforme á la ley y que si el invento resultare, en su aplicación, contrario á las buenas costumbres, la patente obtenida sería nula (artículos 15 y 35 de la ley de 13 de Noviembre de 1885); 2.° Que el aparato patentado puede destinarse á fines lícitos, como la mayor parte de los automáticos que funcionan y autoriza la ley de Patentes de Giro (distracciones, venta de objetos, etc.) y en tal caso podría mantenerse la patente y permitirse el funcionamiento; ó dedicarse á operaciones de suerte que á su vez pueden ser ó no ser susceptibles de tolerancia con arreglo á las leyes vigentes sobre rifas y juegos; 3.° Que á estar al parte policial, el funcionamiento del aparato en el «Café Sport», tenía por objeto obtener un premio en consumo, lo que no constituye propiamente un juego de azar prohibido, siendo la característica principal de éstos, el obtener ganancia de dinero por medios que dependen enteramente ó casi enteramente de la suerte (como lo ha determinado la Corte de Casación de Italia, en resoluciones del 21 de Mayo de 1890 y 5 de Febrero de 1892; Fuzier—Herman Jeu et pari 475 y 418 y siguientes); podría, en cambio, considerarse como una rifa de artículos de consumo de las que habitualmente se autorizan de acuerdo con los reglamentos; pero también en este caso contravenía disposiciones legales;

Por tanto el Poder Ejecutivo,

RESUELVE:

1.° Declarar que la Policía de la Capital procedió correctamente y en uso de sus facultades al impedir el funcionamiento del aparato automático «El Ahorro» en el «Café Sport».

2.° Que el funcionamiento de dicho aparato sólo podrá permitirse para dirimir cuestiones sobre pago de artículos de consumo (y en los términos que prevé el artículo 2153 del Código Civil) ó para obtener los mismos artículos; pero en este caso será considerada la operación como una rifa, deberá pagar los impuestos correspondientes, y ajustarse á las prescripciones legales del caso.

3.° Que se comunique, inserte y publique; y vuelvan los antecedentes agregados á la Jefatura Política y de Policía de la Capital á fin de que los devuelva á quien corresponda.

WILLIMAN.

B. FERNÁNDEZ Y MEDINA.

Secretaría Ministerial

DESPACHO

Día 29 de Diciembre de 1908

A la Junta Económico-Administrativa de la Capital—Solicitud de doña Josefa S. de Fernández á fin de que se deje sin efecto una multa que le ha impuesto la Oficina de Análisis de la Junta Económico-Administrativa de la Capital.

—Idem de don Carlos Daneri en igual sentido.

—Idem de don Juan Camano en igual sentido.

—Al Fiscal de Gobierno de 1.er turno—Expedientillo seguido ante la Junta Económico-Administrativa de Florida por doña Andrea Benítez sobre escrituración en propiedad de un terreno.

Expedientillo seguido ante la Junta Económico-Administrativa de Florida por don Domingo A. Erłant denunciando el cierre de una portera por don José Valda.

Expedientillo seguido ante la Junta Económico-Administrativa de Artigas por doña Cándida dos Santos de Ribeiro sobre posesión de un solar.

—A la Fiscalía de Gobierno de 2.° turno—Expedientillo de doña Cecilia M. de los Santos sobre pensión.

—A la Contaduría General del Estado—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Cerro Largo elevando una petición que le ha hecho el agrimensor municipal á fin de que se le asigne una suma mensual para gastos de peones.

Nota de la Jefatura Política de Minas comunicando la remisión á Tesorería General del sobrante habido en su presupuesto de Noviembre.

Nota de la Jefatura Política de Flores comunicando la remisión á Tesorería General del sobrante habido en su presupuesto de Noviembre.

Nota de la Junta Económico-Administrativa de Durazno, solicitando autorización para reforzar el rubro «Obras y Gastos de Cementerios» con $ 600.—.

—A la Jefatura Política de la Capital—Expediente elevado por el Ministerio de Hacienda, de Luis Castelluci, sobre pensión.

—Se resuelve conceder licencia por tres meses al comisario de órdenes de la Jefatura Política de Tacuarembó, don Juan E. Catalina.

2 comunicaciones sobre lo mismo.

—Se manda archivar—Nota de la Junta Económico-Administrativa de Durazno comunicando que ha nombrado á don Juan Arregui, presidente de esa Corporación.

—Se manda acusar recibo de la comunicación de la Contaduría General adjuntando mil hojas numeradas del 649701 al 650700 Serie A, del papel común establecido por el decreto del 11 de Octubre de 1905, importante la suma de 5 pesos.

—Se pasa al Ministerio de Guerra y Marina, á sus efectos, nota del Consejo Nacional de Higiene comunicando haber puesto á disposición de la Comandancia de Marina el vapor «Sanidad», con motivo del recargo de servicio que tuvo dicha repartición con motivo de la estadía de la escuadra inglesa.

—Se pasa á la Dirección de Correos á sus efectos, nota de la Contaduría General elevando los antecedentes relativos á la inspección de contabilidad con arqueo de Caja practicada en la Sección Correos y Telégrafos de la Administración de Rentas de Tacuarembó.

—Se pasa á la misma Dirección—Nota de la Contaduría General elevando el expediente relativo á la inspección de contabilidad y arqueo de Caja practicado en la Administración de Rentas de Canelones.

—Tres comunicaciones.

—Se pasa á la Dirección G. de Correos—Nota del Ministerio de Relaciones Exteriores adjuntando copia de la que le ha dirigido la Legación de Suiza comunicando la adhesión del Imperio de Etiopía á la Convención Postal Universal.

—Se pasa á la misma Dirección—Telegrama del presidente de la «Liga del Trabajo» en Molles, pidiendo se le rebaje á la prensa la tarifa, con motivo del Congreso Rural y Exposición-Feria á celebrarse.

—Se acepta la garantía propuesta por el Jefe de la Sucursal de la Estación Palmitas (Soriano), doña Evangelina Ch. de Orcoyen.

—Se acepta la garantía propuesta por el Oficial de Estafeta Terrestre, don Ezequiel Miranda.

—Se pasa al Correo—Nota de la Sociedad Cooperativa Telefónica Nacional sobre construcción de una línea telefónica en Sarandí Grande (Departamento de Florida).

—Se pasan al Correo—Antecedentes relativos á la inspección de contabilidad con arqueo de Caja practicado en la Administración de Rentas (Sección Correos) de Florida.

—Se pasan á Contaduría—Estados del movimiento de ingresos y egresos de la Tesorería del Correo habidos en los días 21, 22 y 23 del corriente mes.

—Cuatro comunicaciones.

La Secretaría.

Dirección General de Correos y Telégrafos

OFICINA DE LISTAS, POSTE RESTANTE Y REZAGO

Relación de la correspondencia devuelta en esta fecha por la Oficina de Carteros, por no corresponder sus domicilios á los que indican las cubiertas é ignorarse la nueva residencia de los destinatarios:

Montevideo, 29 de Diciembre de 1908.

INTERIOR

Aycardi Paulina	Carvalho María T. R. de
Almada Adon	De la Cruz Margarita
Abalos María M.	Larraz Jose
Arias Sergio	Niebes Agapita
Brits Santos B.	Sierra Carmen
Capelan Juan	Valdez Rogelia C. de

EXTERIOR

Acosta Damas	Figliolo Rosa
Alvarez G. Precioza	Grecco Achille
Bellón L. Vicente	Hermida Generosa
Baluri María	Mendebouru Juana
Camaño Amanda	Magariño Pablo
Castiglia Severio	Rodriguez L. Josefa
Delgado Antonio	Viscainz Josefa
Estramil Francisco	

Juan Brusco, Jefe de la Oficina.

DEPARTAMENTO DE Relaciones Exteriores

Secretaría Ministerial

Asuntos despachados por S. E. el señor Presidente de la República el día 26 de Diciembre de 1908.

1—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de cuatro cajones con lámparas, pies para lámparas y los vidrios correspondientes, destinados al señor Ministro de Italia.

2—Orden respectiva.

3—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de treinta cajones de whisky para uso del señor Encargado de Negocios de Estados Unidos de América.

4—Orden respectiva.

5—Resolución acordando á la Empresa de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich la exoneración de derechos consulares que solicita para establecer viajes de excursión y recreo entre el puerto de Buenos Aires y los de la República, con excepción del rol ó lista de tripulantes y Patente de Sanidad, que deberán abonarse en la forma establecida en el Arancel Consular.

6—Orden por la suma de mil seiscientos pesos ($ 1.600.—), á favor del señor Federico Silva, apoderado del Cónsul General en Sud África señor José Richling, para pago de sueldos y gastos de oficina de dicho señor Richling, por los meses de Enero, Febrero, Marzo y Abril de 1909.

7—Resolución disponiendo se expida orden para el despacho de Aduana, libre de derechos, de 3 cajones con muebles, 6 id con espejos y consolas, 2 id con camas de bronce, 1 id con un piano, 1 id con tapiz y 3 fardos con camineros y alfombras-carpetas, para uso del señor Ministro del Brasil.

8—Orden respectiva.

La Secretaría.

Departamento de Hacienda

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 29 de Diciembre de 1908

Expediente de Ramón Benzano, sobre jubilación.—A la Contaduría.

—Nota del Ministerio de Industrias, sobre entrega de $ 50 á los señores Barclay y C.ª—A la Contaduría General.

—Nota de la Legación de Alemania sobre datos de finanzas del Uruguay.—A la Contaduría General.

—Expediente de la Usina Eléctrica de Montevideo.—Sobre pago de $ 1.283,35.—A la Contaduría General.

—Nota de la Legación Americana, sobre datos relativos á derechos de exportación.—Al Ministerio de Relaciones Exteriores.

—Nota del Ministerio de Industrias, sobre despacho libre de derechos de 32.000 kilos de trigo para el señor José C. Gallo.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Contaduría General del Estado—Comunica que ha expedido cautelas por valor de $ 2.574.891,65.—A la Oficina de Crédito Público.

—Expediente de Carmelo Ubalde—Sobre aplicación de una multa.—Vista al Fiscal de Gobierno de 1er. turno.

—Expediente de Alejandro Silva, empleado de la Dirección General de Aduanas—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Fernando Silva Valdez, empleado de la Contaduría General del Estado—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de Ernesto Felippone, empleado de la Contaduría General del Estado—Sobre licencia.—Concedida.

—Expediente de menores Di Sabella—Sobre pensión.—A la Contaduría General.

—Expediente de Vicente Texeira Brasil—Sobre denuncia de un campo fiscal—A la Escribanía de Gobierno y Hacienda.

—Nota de este Ministerio, relativa á la construcción de un Mercado de Frutos.—A la Comisión Organizadora de los Servicios del Puerto.

—Notas del Agente Fiscal de Treinta y Tres, sobre aprobación de las liquidaciones de las sucesiones de Petrona Escudero y José F. Olaro.—A la Contaduría General.

—Nota del Juzgado Letrado de Colonia, sobre aprobación de la liquidación de la sucesión de Jacinto Laguna.—A la Contaduría General.

—Nota de la Inspección General de Vialidad—Remite un presupuesto por $676.—.—A la Contaduría General.

—Nota del Ministerio de Obras Públicas. sobre despacho libre de derechos, para la Compañía de Nicolás Mihanovich.—A la Dirección General de Aduanas.

—Nota de la Universidad, sobre entrega de títulos del Empréstito Edificios Universitarios al Banco Italiano.—A la Oficina de Crédito Público.

—Liquidación núm. 9.355 de Cirilo Navas, por $ 146.50.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Liquidación núm. 9.354 de Germán Villar, por $ 138.34.—Al Ministerio de Guerra y Marina.

—Expediente de Juan José Megget contra el Fisco, por cobro de pesos.—Al Juzgado Nacional de Hacienda.

—Nota de este Ministerio—Referente al muelle de Fray Bentos.—Al Ministerio de Obras Públicas.

—Expediente de Alejandro R. Lerena, empleado de la Dirección de Impuestos Directos—Sobre licencia.—Concedida.

La Secretaría.

DEPARTAMENTO DE Industrias, Trabajo é Instrucción Pública

Usina Eléctrica de San José

Despacho de cantidad de carbón importado por la Empresa, libre de derechos de Aduana.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 26 de 1908.

Vista la solicitud de los señores De la Hanty Hnos., concesionarios del alumbrado de luz eléctrica en el Departamento de San José, pidiendo la exoneración de derechos de Aduana para una cantidad de carbón mineral, destinada á la Usina que tienen establecida en dicho Departamento;

Resultando del informe del Departamento Nacional de Ingenieros, que la Empresa concesionaria lleva los libros de registro de consumo de materiales y producción diaria, mensual y anual de la energía eléctrica, en debida forma, comunicando á la Sección Industrial de dicho Departamento el movimiento de materiales recibidos en franquicias;

Que el servicio de alumbrado eléctrico, tanto público como particular, llena las condiciones establecidas en el contrato;

Que según se desprende de la inspección y control practicados en los libros de consumo y producción, resulta que se ha consumido en la Usina el carbón introducido libre de derechos para el ejercicio 1907-1908.

Teniendo en cuenta lo expuesto y de acuerdo con la ley de 21 de Julio de 1874 y el decreto del ex Ministerio de Fomento (actualmente de Obras Públicas) de 1.° de Agosto de 1903,

SE RESUELVE:

Que por el Ministerio de Hacienda se impartan las órdenes consiguientes á fin de que la Dirección General de Aduanas, si no tiene observación que formular al respecto, permita el despacho, libre de derechos, de cuatrocientos mil kilos de carbón mineral, destinado al consumo de la Usina Eléctrica del Departamento de San José, de que son concesionarios los peticionarios, durante el ejercicio económico 1908-1909.

La precedente resolución será transcripta al Ministerio de Hacienda, servirá de suficiente mandamiento para la Dirección General de Aduanas y será comunicada al Ministerio de Obras Públicas.

Publíquese.

WILLIMAN.

Julián de la Hoz.

Colonia General Rivera

Fracción de campo para arrendar á propuestas

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 26 de 1908.

Visto el pedido del señor Administrador de Colonias, para que se le autorice á arrendar una fracción de campo situada en la Colonia «General Rivera», completamente inapropiada para la agricultura;

Oídos la Dirección de Agricultura, la Inspección de Colonias y el Fiscal de Gobierno de 1er. Turno,

SE RESUELVE:

1.° Autorizar al Administrador de Colonias para sacar á licitación el arrendamiento del referido campo, que forma parte de la fracción *B* de la Colonia «General Rivera», dotado de una extensión de seiscientas cincuenta y una hectáreas (651 h.) Sobre las siguientes bases:

A) El arrendatario deberá abonar por trimestres adelantados el precio del arrendamiento y ofrecer garantía á entera satisfacción del Poder Ejecutivo.

B) El arrendamiento se pactará sin señalamiento de término, de modo que no dará derecho al arrendatario para oponerse al desalojo, sea cual fuese la razón que el Gobierno tenga para decretarlo (artículo 1760, inciso 1.° del Código Civil).

C) En el contrato respectivo se estipulará la renuncia de los términos legales del desalojo para el caso en que fuera necesario intimar éste por haber obtenido sanción legislativa el convenio celebrado *ad referéndum* entre el Poder Ejecutivo y el señor Revello.

2.° El señor Administrador de Colonias, vencido el término del llamado, se limitará á elevar las propuestas al Ministerio, el que se reserva el derecho de aceptar la que juzgue conveniente ó de rechazar todas si lo creyese del caso.

Comuníquese, insértese y publíquese.

WILLIMAN.

Julián de la Hoz.

Extinción de la langosta

Cuentas aprobadas de lo invertido por la Comisión del Departamento de Tacuarembó.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 26 de 1908.

Habiendo sido subsanadas por la Jefatura Política de Tacuarembó las observaciones formuladas por la Contaduría General y teniendo en cuenta lo nuevamente informado por esta última repartición,

SE RESUELVE:

Aprobar en cuanto haya lugar la inversión de la suma de $ 1424.22 que fueron acordados por el Gobierno á la Comisión de Extinción de Langosta que actuó en aquel Departamento en el año ppdo.

Comuníquese y vuelvan estos antecedentes á la Contaduría para su archivo.

Publíquese.

WILLIMAN.

Julián de la Hoz.

Aprobación de las cuentas presentadas por la Comisión del Departamento de la Colonia.

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 26 de 1908.

Habiendo sido subsanadas por la Jefatura Política de Colonia todas las observaciones formuladas por la Contaduría General y atento á lo nuevamente informado por esta Oficina,

SE RESUELVE:

Aprobar en cuanto haya lugar la rendición de cuentas efectuada por la Comisión de Extinción de Langosta que funcionó en aquel Departamento en el año ppdo., de la suma de $ 2 813.20, que le acordó el Gobierno para solventar los gastos que le originaran los cometidos que le fueron confiados.

Comuníquese y vuelvan estos antecedentes á la Contaduría General para su archivo.

Publíquese.

WILLIMAN.

Julián de la Hoz.

Cédula de jubilación

Reforma de la otorgada á doña Amalia V. de Marsilio

Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública.

Montevideo, Diciembre 26 de 1908.

Vistos estos antecedentes elevados por la Caja Escolar, relativos á la rectificación del monto de la jubilación acordada á la señora Amalia V. de Marsilio;

Resultando que con fecha 7 de Mayo de 1898, se resolvió otorgar á dicha señora cédula de jubilación con el goce de las veinticinco avas partes de su sueldo;

Que la Contaduría General del Estado calculó erróneamente ese porcentaje, haciendo ascender á cuatrocientos ochenta y seis pesos ($ 486.—) anuales, siendo así que él sólo alcanza á cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.—) anuales;

Atento á los dictámenes de la Caja Escolar, de la Contaduría General y del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno,

SE RESUELVE:

Otorgar á doña Amalia V. de Marsilio, nueva cédula de jubilación con el goce de cuatrocientos ochenta pesos ($ 480.—) anuales.

La suma de sesenta y dos pesos ($ 62.—), percibida indebidamente por dicha jubilada á contar desde el 1.° de Julio de 1908, será reintegrada á la Caja Escolar por medio de cuotas equivalentes á un día del sueldo que gozaba la expresada señora, las que serán deducidas mensualmente de las asignaciones respectivas.

La Caja Escolar exigirá á la interesada la devolución de la cédula anteriormente expedida, para la correspondiente inutilización, y la Contaduría General del Estado tomará nota de esta resolución, debiendo luego devolver el expediente á aquella corporación.

WILLIMAN.

Julián de la Hoz.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 29 de Diciembre de 1908

Contaduría General—Presupuesto del Instituto Normal de Varones por el mes de la fecha.

—Comprobantes de la inversión del presupuesto de la Oficina de Pesas y Medidas por el mes de Noviembre ppdo.

—Jefatura Política de Colonia — Nota transcribiendo la resolución por la que se resuelve aprobar la rendición de cuentas presentadas por la Comisión de Extinción de Langosta de la inversión de los fondos que le acordó el Superior Gobierno para trabajos de extinción en el año 1907.

—Ministerio de Obras Públicas—Nota comunicando haberse recibido en este Ministerio la libreta de la cuenta corriente con el Banco de la República, respecto á los fondos relativos á la construcción del edificio escolar ubicado en las calles Canelones y Municipio.

—Al Ministerio de Obras Públicas, para que se sirva pasarlo nuevamente á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remite el expediente caratulado «Mueble Ideal», de propiedad del señor Manuel Copetti.

—Alojamiento de Inmigrantes — Pasa una nota de la Empresa de Navegación á Vapor Nicolás Mihanovich, relacionada con la rebaja de pasajes, solicitada por esa repartición para los inmigrantes.

—Se manda archivar un telegrama de la Jefatura Política de Canelones, comunicando la aparición de vaquillas en Rincón de Conde (sección de San Ramón).

—Se manda acusar recibo á la nota de la Asociación Española, invitando al señor Ministro al XXIX paseo campestre que se celebrará en los días 1.o al 6 de Enero próximo en el Campo Español.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza á la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar la suma de $ 12.— mensuales, importe del alquiler de

la casa que ocupa la escuela rural núm. 13 del Departamento de Minas.

—Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere el trámite que precede.

—Universidad y Contaduría General—Notas transcribiendo la resolución por la cual concédese la autorización que solicita el Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior para invertir la suma de $ 1.563.20 en el amueblado del nuevo edificio destinado á Escuela de Agronomía.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual se autoriza a la Dirección General de Instrucción Primaria para presupuestar la suma de seis pesos ($ 6.—) mensuales, importe del alquiler de una pieza destinada á habitación de la maestra de la escuela rural número 20 de Illescas, Departamento de Florida.

—Dirección General de Instrucción Primaria — Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere el trámite que precede.

—Dirección General de Instrucción Primaria é Inspección Técnica de Edificios Escolares—Notas transcribiendo la resolución por la que se resuelve que por el Departamento N. de Ingenieros se proceda á llamar á propuestas para la ejecución de las obras de reparaciones en el edificio que ocupa la escuela urbana de la ciudad de Minas.

—Asociación Rural de Rocha—Nota acusando recibo á la suya por la cual comunica la celebración de una Exposición-feria Nacional de Ganadería en los días 4, 5 y 6 del mes de Abril próximo.

—Contaduría General—Nota transcribiendo la resolución por la cual concédese á la Dirección General de Instrucción Primaria la autorización que solicita para liquidar á favor de don Simón García, Secretario-Tesorero de la Comisión Departamental de Instrucción Primaria de Canelones, la diferencia de sueldo correspondiente al mes de Noviembre ppdo., durante el cual desempeñó las funciones de Inspector de escuelas de ese Departamento.

— Dirección General de Instrucción Primaria—Nota transcribiendo la resolución y acompañando los antecedentes á que se refiere el trámite que precede.

—Universidad—Nota transcribiendo la resolución por la cual apruébase la del Consejo de Enseñanza Secundaria y Superior concediendo acumulación de sueldo al señor Diego Blasi como profesor de la Escuela de Veterinaria y profesor de Veterinaria en la Escuela de Agronomía.

—Al Ministerio de Obras Públicas, para que se sirva pasarlos á informe del Departamento Nacional de Ingenieros, se remiten los expedientes caratulados «Mejoras en la construcción de envases á sifón para líquidos bajo presión», de propiedad de los señores Santos y C.ª

«Mejoras en ó conectadas con el almacenaje de carne congelada y sus similares», de propiedad de Houlder Brothers y C.ª Ltd.

«Mejoras en arados», de propiedad de William Lewis Paul.

«Eléctrico Langosticida», de propiedad del señor Delio Trigeri.

«Destructor Langosticida, sistema Urrutia», de propiedad de los señores Urrutia y Pepa.

«Aplicación del gas de kerosene para la destrucción de la langosta», de propiedad del señor Carlos Paganini.

«Procedimiento para comprimir, purificar, secar y enfriar aire y otros gases», de propiedad del señor Willard Oliver Felt.

—Contaduría General—Estado demostrativo y comprobantes de la inversión de la suma acordada por el Superior Gobierno á la Comisión de Extinción de Langosta del Departamento de Minas por trabajos de extinción durante el año 1907.

—Se manda archivar una nota de la Comisión de Extinción de Langosta, acompañando un memorándum demostrativo de la invasión de la langosta en todo el país.

—Se manda notificar por Secretaría al señor Francisco Ruiz Chocomeli, el informe producido por la División de Agricultura en su nota solicitando datos y tierras para agricultura y ganadería.

—Se manda transcribir á la Jefatura Política de Treinta y Tres, el informe producido por la División de Agricultura en su nota con la cual acompaña un frasco conteniendo insectos aparecidos en ese Departamento.

—Se manda acusar recibo al Ministerio de Relaciones Exteriores de su nota con la cual acompaña copia de la de nuestra Legación en Italia, relativa al VIII Congreso Internacional de Seguros Sociales de Roma.

La Secretaría.

Instituto Meteorológico Nacional

DÍA 29 DE DICIEMBRE—HORAS 5 P. M.

Barómetro con poca variación.
Temperatura sube.
Dominan vientos del Sur al Oeste.

Datos de hoy, á las 5 p. m.

Barómetro 765.10.
Temperaturas: Normal 21°20, á la intemperie 27°50; máxima 21°20, á la intemperie 30°40; mínima 16°50, á la intemperie 9°60.
Viento S. SW., 14 kilómetros por hora.
Velocidad máxima del viento en las 24 horas: 40 kilómetros á las 6 h. a. m.
Tensión del vapor de agua: 8.80.
Humedad relativa: 46.
Aguas del antepuerto:
Temperatura 14°20.
Cloruro de sodio por litro, gramos 12.02.
Cloro libre por litro, gramos 7.35.
Faltan datos de la República Argentina.
Buen tiempo.

Hamlet Bazzano.

Departamento de Obras Públicas

Ferrocarril U. del Este

APROBACIÓN DEL PROYECTO DE LA LÍNEA DE LA SIERRA Á SAN CARLOS Y MALDONADO

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 24 de 1908.

Visto el escrito de la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este, sometiendo á la aprobación del Gobierno el proyecto formulado por dicha Empresa relativo á la construcción de la vía férrea desde la estación La Sierra hasta San Carlos y Maldonado, pasando por Pan de Azúcar, y atento á lo manifestado por el Departamento Nacional de Ingenieros en el precedente informe,

SE RESUELVE:

Aprobar el referido proyecto, autorizando su construcción, de acuerdo con los planos y demás documentos acompañados y con sujeción estricta á todas las indicaciones formuladas por el Departamento Nacional de Ingenieros.

Firmados y sellados los planos y demás documentos y repuestos los sellos y estampillas adeudados, vuelva este expediente al Departamento Nacional de Ingenieros á sus efectos.

Notifíquese á la Empresa, comuníquese á quienes corresponda y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Carbón de consumo oficial

CANTIDAD PARA ENTREGAR Á LA OFICINA HIDROGRÁFICA, CON DESTINO AL TREN NACIONAL DE DRAGADO.

Ministerio de Obras Públicas.

Montevideo, Diciembre 24 de 1908.

En mérito de lo solicitado por la Oficina Hidrográfica en la precedente nota,

SE RESUELVE:

Autorizar á la Dirección General de Aduanas para entregar á la citada Oficina 145 toneladas del carbón adquirido por el Gobierno para el consumo de sus dependencias, destinadas al Tren Nacional de Dragado.

De acuerdo con lo establecido en el decreto de fecha 17 de Septiembre ppdo. que reglamenta la forma de entrega y pago del referido combustible, la Oficina Hidrográfica abonará $ 7.60 por cada 1.000 kilos.

Efectuada la entrega del carbón, la Dirección General de Aduanas lo comunicará al Ministerio de Obras Públicas para que éste dicte las órdenes correspondientes respecto al reintegro del importe de dicho carbón, de acuerdo con lo determinado en el artículo 3.º del citado decreto.

Comuníquese y publíquese.

WILLIMAN.
JUAN P. LAMOLLE.

Secretaría Ministerial

TRÁMITE

Día 29 de Diciembre de 1908

A informe del Departamento Nacional de Ingenieros se remite el expediente relativo á la construcción del muelle de Nuevo Berlín.

—Se manda acusar recibo á la nota del Ministerio de Hacienda transcribiendo la ley relativa á la inversión del superávit de $ 2 035 332.70, correspondiente al ejercicio de 1907-908.

—Al Ministerio de Hacienda se le dirige nota en el sentido que instruye el trámite anterior.

—Se remite al Ministerio del Interior, para la resolución que corresponda, la nota del arquitecto Gómez Ferrer, dando cuenta del resultado de la inspección efectuada en el edificio que ocupa el Juzgado Letrado de Rivera.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros se remite al Ministerio de Industrias, Trabajo é Instrucción Pública la solicitud del señor P. Mendizabal y C.ª, pidiendo el despacho, libre de derechos de Aduana, de materiales destinados al consumo de la Usina Eléctrica de la ciudad de Florida.

—Informada por el Departamento Nacional de Ingenieros, se remite al Ministerio de Hacienda la solicitud de la Sociedad Uruguaya de Alpargatas, pidiendo el despacho libre de derechos de Aduana de tres telares, destinados á la fábrica de tejidos.

—Se remite á la Contaduría General, á sus efectos, la nota de la Oficina de Faros, comunicando que ha depositado en el Banco de la República la suma de $ 2.823.72, importe de lo recaudado por concepto del impuesto de faros.

—Se pasa á informe de la Inspección General de Vialidad la nota de la Junta Económico-Administrativa de Maldonado pidiendo autorización para abonar á la Inspección Técnica Regional número 6, 20 pesos mensuales, para atender la movilidad de dicha Inspección.

—A la Comisión Financiera se remite, á sus efectos, el presupuesto de la Oficina Técnico-Administrativa, correspondiente al mes de la fecha.

—Circular á las dependencias del Ministerio pidiendo el envío de las Memorias correspondientes al año actual.

—Informado por la Inspección T. Regional núm. 10 se remite al Ministerio de Guerra y Marina el escrito de don Bernabé Zeballos ofreciendo en venta el edificio que ocupa el piquete de Infantería núm. 5 en la ciudad de Minas.

La Secretaría.

Departamento de Guerra y Marina

Secretaría Ministerial

ASUNTOS FIRMADOS POR S. E. EL SEÑOR PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA EL DÍA 29 DE DICIEMBRE DE 1908.

1—Se otorgan al sargento mayor Juan M. Alba (a) Calderon los beneficios de la ley de 6 de Mayo de 1907, mandando se le incluya en la lista de Defensores de Montevideo, donde actuó con el nombre de Juan M. Calderon en el batallón 2.o del Regimiento de Infantería de Guardias Nacionales y sin derecho á liquidación de pensiones devengadas.

2—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda resolviendo que por el Banco de la República se gire á favor del señor Secretario de la Legación de la República en España, don Francisco Milans, el importe de 500 pesetas que con el giro correspondiente forman un total de noventa y cuatro pesos con setenta y seis centésimos ($ 94.76), para cubrir los gastos que se le ocasionen con motivo de trasladarse á Palma de Mallorca para el desempeño de una comisión que se le ha confiado.

3—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con varias cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de diez y seis mil seiscientos setenta pesos con cincuenta y siete centésimos ($ 16.670.57) procedentes de suministros.

4—Cúmplase á la ley sancionada por el Poder Legislativo por la cual se autoriza para reforzar de rentas generales los rubros de vestuarios, rancho y masita para el Ejército.

5—Cúmplase á la ley sancionada por las Honorables Cámaras, por la que se equipara el sueldo de varios individuos de tropa que figuran en el Presupuesto General de Gastos vigente, á los de igual clase del Ejército de la Nación.

6—Se resuelve aceptar la propuesta presentada por el señor Luis Guido para efectuar las obras de reparación en el cuartel que ocupa en el Departamento de Río Negro el Escuadrón de Caballería núm. 3, quien ofrece efectuar dichos trabajos por la suma de siete mil ochocientos cincuenta y seis pesos (7 856.—), por ser la más ventajosa de las propuestas presentadas de acuerdo con el llamado á licitación hecho, y se dispone que la Junta de Administración Militar haga practicar las obras indicadas.

7—Se autoriza al Consejo de Administración del Hospital Militar para adquirir en Europa por la suma de dos mil cien pesos ($ 2.100.—), los artículos de droguería, instrumentos, etc., cuyo detalle expresa, debiendo abonarse esta compra en la forma propuesta por dicho Consejo, esto es, en cinco mensualidades y cargarse al rubro que asigna el Presupuesto de Gastos para estas compras.

8—Se manda liquidar á don Emeterio Zabala once pesos ($ 11.—), importe del servicio fúnebre prestado al ex soldado del Escuadrón de Caballería núm. 5 Cantirio Pereira, atento lo informado por el Estado Mayor y Contaduría General.

9—Se autoriza á la Comandancia de Marina para que haga proveer al crucero «Montevideo» de 200 toneladas de agua, por la cantidad de cincuenta pesos (50.—).

10—Se manda liquidar á los señores Antonio D. y Manuel Lussich la suma de doscientos pesos diez centésimos ($ 200.10) para pago de la descarga de 667 cajones de cartuchos.

11—Se autoriza á la Comandancia de Marina para adquirir por la suma de ciento ochenta y ocho pesos cincuenta centésimos ($ 188.50) los artículos que detalla, destinados al crucero «Montevideo».

12—No se hace lugar al pedido del ex soldado de guardias nacionales Manuel Martínez solicitando cédula de inválido, atento lo informado por el Jefe de Sanidad Militar y Estado Mayor General.

13—Se acepta una propuesta que formula el señor Jefe de la Batería de Artillería núm. 1 á favor del alférez graduado Lincoln R. Beltrán, para llenar una vacante de titular en dicha unidad.

14-15—En un escrito presentado por el guerrero del Paraguay Cándido Bogao González solicitando liquidación de sueldos, se manda estar á lo dispuesto en la resolución superior de fecha 12 de Octubre de 1908.

16—Se otorga al ex soldado Luis Maciel premio de constancia de 3.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

17—Se concede al ex foguista de la cañonera «Suárez» Eulogio Rossi, premio de constancia de 3.ª clase como retirado del servicio, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, Comandancia de Marina, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

18—Se manda liquidar al señor Alfonso Crisci la suma de once pesos cincuenta centésimos ($ 11.50) importe del servicio fúnebre para el soldado del Regimiento 5.º de Caballería, Juan Martínez.

19—Se manda liquidar desde el mes corriente en adelante, en el presupuesto de la Compañía de Ametralladoras, la suma de dieciocho pesos sesenta y seis centésimos ($ 18.66), para pago de los sobresueldos del brigada y rancheros.

20—Se manda liquidar al teniente 2.º Horacio C. Pita su haber correspondiente al mes de Abril del corriente año, en situación de reemplazo, y en cuanto al del mes de Enero del mismo año, se dispone no hacer lugar, en virtud de los informes del Estado Mayor y Contaduría General.

21—No se hace lugar á la cédula de inválido que solicita el ex soldado Ramón López, atento lo informado por el Estado Mayor General y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno.

22—Orden de pago de la Comandancia de Marina para Cassarino Hnos., quinientos setenta y dos pesos ochenta centésimos ($ 572 80), importe de suministro de artículos navales para el cañonero «18 de Julio», en Octubre último.

23—Orden de pago de la Usina Eléctrica de Montevideo, ciento trece pesos setenta y siete centésimos ($ 113.77), importe de alumbrado y reparaciones durante el mes de Octubre último, en este Ministerio y Cuerpo de Guardia.

24—Orden de pago de Mercedes G. de Alvariza, viuda del capitán J. J. Alvariza, treinta y seis pesos cincuenta centésimos ($ 36.50) importe del servicio fúnebre para dicho capitán.

25—Orden de pago de la Comandancia de Marina (por la Compañía Alemana Depósitos de Carbón), setenta y tres pesos cincuenta centésimos ($ 73.50) por descargar carbón del cañonero «18 de Julio» en una chata.

26—Orden de pago del Escuadrón de Caballería número 2, por Antonio J. López, once pesos ($ 11.—), importe de servicio fúnebre para el soldado Engenio Vargas.

27—Se resuelve dirigir nota á la Comandancia de Marina para que ordene al señor jefe del crucero «Montevideo», vierta en Tesorería General la suma de trescientos treinta y un pesos sesenta y seis centésimos ($ 331 66), que tiene depositada en Caja por concepto de sobrantes.

28—Se concede la autorización solicitada por el señor comandante del cañonero «18 de Julio», para sustituir cuatro marineros del referido buque, por ocho grumetes, y destinar el sueldo de los primeros al pago de los grumetes, atento lo manifestado por el señor Comandante de Marina.

29—Se autoriza al señor Jefe de la Zona Militar Oeste para que se proceda á la instalación de los servicios de luz eléctrica y teléfono en el local que actualmente ocupa la Comandancia de la misma, de acuerdo con los presupuestos acompañados y que fijan para el aparato telefónico la cantidad de diez pesos ($ 10.—), además dos pesos mensuales ($ 2.—), y por la instalación de lámparas la suma de siete pesos noventa y tres centésimos ($ 7.93).

30—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda resolviendo que del importe de las 25 plazas autorizadas á la Batería de Artillería número 1, con cargo á las 375 plazas del Estado Mayor General, deberá llevarse la cantidad de doscientos noventa y seis pesos un centésimo ($ 296.01), con cargo al presupuesto del corriente mes del Regimiento 4.° de Caballería.

31—Orden expedida á favor del Parque Nacional por la cantidad de doscientos cincuenta pesos ($ 250.—) para pago del personal de maestranza agregado, correspondiente al mes de la fecha.

32—No se hace lugar al pase que solicita á la Lista General el sargento mayor Valeriano Rodríguez, por tratarse de servicios prestados como guardia nacional que no dan derecho alguno para poder ingresar á dicha lista.

33—Se manda liquidar á los señores Casariego, Thievent y Correge once pesos cincuenta centésimos ($ 11.50) importe del servicio fúnebre para el cabo Juan Sosa.

34—Orden de pago de la sucesión del teniente Liberato Fajardo, treinta y cuatro pesos cincuenta centésimos ($ 34.50), por servicio fúnebre para dicho teniente de inválidos.

35—Orden de pago de Antonio Nappa, cincuenta y dos pesos cincuenta centésimos ($ 52.50), importe de servicio fúnebre para el sargento mayor Ramón Giménez.

36—Comunicación al Ministerio de Hacienda disponiendo la forma en que deberá ser distribuído el aguinaldo entre los clases y soldados del ejército, con motivo del 1.o de Enero próximo.

37—Orden expedida á favor del Regimiento de Artillería por la cantidad de novecientos nueve pesos ($ 909.—) importe de la compra de 30 yeguas efectuada á los señores Wilson Hnos. á razón de $ 30.— cada una, en cuya cantidad está incluído el descuento de uno por ciento de Tesorería.

38—Orden expedida á favor del señor Pablo Zas, Tenedor de Libros de la Contaduría General, por la cantidad de ciento cincuenta pesos ($ 150.—) para ser distribuída entre el personal de empleados encargados de los trabajos referentes al Montepío Militar de la lista 7 de Septiembre, correspondiente al mes de la fecha.

39—Orden expedida á favor del señor Ricardo Martínez Quiles por la cantidad de veinte pesos ($ 20.—) para pagos de gastos ocasionados por la Comisión Revisora del Código Militar, durante el mes de la fecha.

40—Orden expedida á favor de la Secretaría de este Ministerio por la cantidad de quince pesos ($ 15.—) para gastos de una comisión.

41—Orden de pago de la Comandancia de Marina por la Compañía Alemana «Depósitos de Carbón», doscientos sesenta y cinco pesos cincuenta centésimos ($ 265.55) importe de cargas y descargas de carbón efectuadas en el crucero «Montevideo».

42—Orden de pago de la pensionista militar Petrona A. Navarro, diez y nueve pesos setenta y cinco centésimos ($ 19.75), por su pensión del mes de Septiembre de 1907, que figuró ausente por causas que no le son imputables.

43—Nota dirigida al Ministerio de Hacienda disponiendo que el sobresueldo y asignación de mesa que se liquide al Jefe del Destacamento del Carmelo en el corriente mes, deberá llevarse con cargo al presupuesto del Regimiento 3.o de Caballería.

44—Nota dirigida á la Contaduría General resolviendo que el teniente 2.o graduado Alejandro Suárez, pase á prestar sus servicios en el Destacamento del Carmelo con el sueldo de alférez en cuartel y el sobresueldo y asignación de mesa correspondiente.

45—Estado de la Junta de Administración Militar relacionado con varias cuentas que se mandan pagar, que importan la suma de siete mil cuatrocientos seis pesos noventa centésimos ($ 7.406.90.—), procedentes de suministros.

46—Nota dirigida al señor Presidente de la Comisión de Administración de los Bienes del Estado, doctor Juan Gil, comunicándole que se ha dispuesto que el terreno de propiedad del Estado ubicado en la Avenida Garibaldi, quede á disposición de este Ministerio, para realizar en él las obras que se han proyectado.

47—Orden expedida á favor de la Secretaría de este Ministerio, por la cantidad de quinientos diez pesos ($ 510.—), para pago de cuentas de los señores Carlisle, Crocker y Cía. y Viuda de J. J. Schmidt, importe de dos escritorios norteamericanos, una máquina de escribir (con escritorio) y dos libros.

48—Se dispone que por las oficinas respectivas se proceda á la rectificación de apellido que solicita el teniente 2.° Manuel Coria, por haber justificado que su verdadero apellido es el nombrado y no Cavia como equivocadamente aparece en listas.

49—Se aprueba en todas sus partes la Memoria descriptiva, pliego de condiciones y planos formulados por el señor capitán arquitecto Alfredo R. Campos, para la construcción en el terreno sito en la Avenida Garibaldi del edificio destinado para Academia General Militar y Escuela Naval, de acuerdo en un todo con el proyecto ya aprobado, y se pasan los antecedentes á la Junta de Administración Militar para que proceda de inmediato y por el término que se indica al llamado á licitación para la referida obra, de conformidad en un todo con el pliego de condiciones expresado, determinándose que la dirección técnica de todos los trabajos á efectuarse quedará á cargo del autor del proyecto el señor capitán arquitecto Alfredo R. Campos.

50—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés «Neptune», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

51—Se concede privilegios de paquete con carácter transitorio al vapor inglés «Colonial», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

52—Se concede privilegios de paquete con igual carácter al vapor inglés «Queen Alexandra», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

53—Se concede privilegios de paquete con el mismo carácter al vapor inglés «Saint George», previa intervención del Consejo Nacional de Higiene, Comandancia de Marina y Fiscalía de Gobierno.

54—Se acepta una propuesta formulada por el señor Comandante de Marina á favor del vigía del puerto don José Aschero, para desempeñar el puesto de Auxiliar de la Oficina de Ayudantes que se encuentra vacante por el fallecimiento de don Avelino Benítez, que lo desempeñaba.

55—Se concede la autorización solicitada por el señor Jefe de la Academia Militar, para separar de dicha institución á los cadetes alumnos Eugenio Villagrán Bustamante y Arístides Alves da Silva, por encontrarse comprendidos en lo preceptuado en el artículo 149 del Reglamento vigente.

56—Orden expedida á favor del Estado Mayor General por la cantidad de veintiocho pesos cinco centésimos ($ 28.05), importe de los gastos ocasionados con motivo de la comisión confiada al teniente Enrique Almeida, al mando de 25 hombres hasta Tupambaé.

57—Se manda liquidar á la Usina Eléctrica de Montevideo la suma de veinticuatro pesos treinta centésimos ($ 24.30), importe del servicio de alumbrado durante el mes de Noviembre ppdo., á diferentes reparticiones de este Ministerio.

58—Se otorga al sargento 2.° Manuel García y Gómez, que presta servicios en el Batallón 1.° de Infantería, premio de constancia de 3.ª clase, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General y dictamen del señor Fiscal de Gobierno.

59—Se resuelve disponer se exima á los condestables del crucero «Montevideo» de los descuentos de Montepío Civil que han venido sufriendo, así como también que la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles devuelva á dichos condestables don José Dutrel y don Francisco Oliver el importe de las cuotas que por dicho concepto se les ha descontado hasta la fecha, por cuanto sus servicios tienen carácter militar, esto es que deben ser comprendidos entre los asimilados á esta clase.

60—Resolución mandando conceder el empleo de alféreces á los graduados alumnos de la Academia General Militar Juan M. Boiso, Julio Herrero, Juan C. Mathurín Lecocq, Guillermo Boadas, Mateo Tula y Lincoln R. Beltrán, por haber terminado el 5.° año académico y encontrarse comprendidos en el artículo 159 del Reglamento de la Institución.

61—Resolución concediendo el grado de alférez al cadete alumno de la Academia General Militar Juan A. Peyrou y el grado de subteniente de marina al cadete de la Escuela Naval Tomás Rodríguez Luis, por haber rendido con aprobación las materias correspondientes al 4.° año y de acuerdo con la resolución de 25 de Enero de 1905.

62—Se acepta una propuesta hecha por el señor Comandante de Marina á favor del maquinista diplomado de 4.ª clase don Ignacio Marín, para ocupar el puesto de maquinista de la lancha á vapor «Coronel Zufriategui», en razón de haber pedido la baja de dicho puesto don José Rodríguez.

63—Se acepta una propuesta del Jefe del Batallón 6.° de Infantería hecha á favor del teniente 2.° graduado Casimiro L. Landó, para llenar una vacante de teniente 2.° supernumerario en dicho Cuerpo.

64—Se acepta una propuesta hecha por el Jefe del Regimiento 8.° de Caballería á favor del capitán Alfredo de León para ocupar la vacante de capitán ayudante de dicho Cuerpo.

65—Se acepta la propuesta hecha por el Jefe de Estado Mayor General á favor del teniente 2.° graduado supernumerario del Escuadrón de Caballería núm. 2, Antonio Antúnez, para llenar la vacante existente de teniente 2.° titular en dicho Escuadrón.

66—Se acepta una propuesta formulada por el Jefe de Estado Mayor General á favor del teniente 1.° graduado Fidel Páez, del Escuadrón de Caballería núm. 4, para llenar una vacante de teniente 1.° titular en el Regimiento 7.o de Caballería.

67—Se otorga á la señora Teresa Burone, viuda del coronel José León Mendoza, una pensión equivalente á las dos terceras partes del sueldo que en situación de reemplazo disfrutaba su causante al fallecer, atento lo informado por el Estado Mayor, Contaduría General, dictamen del señor Fiscal de Gobierno y justificación de identidad dispuesta.

La Secretaría.

TRÁMITE

Día 29 de Diciembre de 1908

Elvira O. de Michaelson, viuda de sargento mayor—Solicita prórroga de licencia.—Concedida.

—Ministerio de Obras Públicas—Transcribe la resolución recaída en la solicitud de la Sociedad «Montevideo Rowing Club», pidiendo autorización para construir una casilla en un terreno comprendido entre el espigón F. del puerto y el muelle del Mercado de Frutos.—Comuníquese á la Comandancia de Marina y avísese.

—Jefatura Política de Paysandú—Solicita provisión de 24 carabinas con su correspondiente correaje.—Vuelva al Estado Mayor General.

—Sobrino y Varela—Solicitan permiso para enviar á La Paloma, 1 cajón que, entre otras mercaderías, contiene 1200 balas para revólvers, y despacho de un cajón con 3000 cartuchos cargados para revólvers.—Concedidos.

—Francisco Villegas Zúñiga—Permiso para enviar al Carmelo 150 cajones pólvora de cantera.—Concedido.

—Comisión Central de Extinción de Langosta—Solicita utilización de la fuerza militar destacada en Fray Bentos en trabajos de extinción del acridio.—Pase al Estado Mayor General para que ordene al Jefe del Escuadrón núm. 3 que preste el servicio solicitado.

—Academia General Militar—Eleva la cuenta de inversión y comprobantes respectivos correspondientes al mes de Noviembre de 1908.—A la Contaduría General.

—María E. Alfaro, viuda de sargento 1.°—Pide reincorporación á la lista á que pertenecía.—Al Ministerio del Interior.

—Mann George Depots—Solicitan privilegio de paquete para el vapor inglés «Trewyn».—Expídase por Secretaría la respectiva constancia.

—Zelmira País de Oyarzabal—Solicita conocer los antecedentes relativos á los servicios prestados por su señor padre capitán José País.—Informe la Contaduría General.

—Ernesto Chaboissier, teniente 1.° de marina—Solicita se salven errores cometidos en su clase militar y apellido con motivo del último ascenso recibido.—Pase al Ministerio del Interior.

—Christophersen Hnos.—Solicitan privilegios de paquete para el vapor inglés «Drumgeith».—Informe la Secretaría.

—Lina Tecla Salgado—Por cédula y pensión.—Vista al interesado.

—Napoleón Cruz, ex soldado — Solicita cédula y pensión de inválido.—Al interesado.

—Casiana de Cena, hija de capitán—Solicita vista de un expediente.—Concedida, pase á la Contaduría General.

—Regimiento 8.° de Caballería—Solicita se le provea de varios instrumentos para la banda de música.—Vuelva á la Junta para que remita un presupuesto del costo de los instrumentos solicitados.

—Juana Piaggio, viuda de teniente coronel—Solicita se le liquide el mes de Noviembre ppdo.—Vista al Fiscal de lo Civil de 2.° turno.

—Ministerio de Relaciones Exteriores—Solicita, á pedido de la Legación de Italia, libre tránsito para el individuo Bardazzi Dante por aguas uruguayas, cuya extradición debe ser acordada por el Gobierno Argentino. — Comuníquese á quienes corresponda.

La Secretaría

Comandancia de Marina y Capitanía General de Puertos

PARTE DIARIO

Exemo. Señor Ministro de Guerra y Marina, Teniente General don Eduardo Vázquez.

Tengo el honor de comunicar á V. E. las novedades habidas en este puerto después de mi parte de ayer:

ENTRADAS

Vapor nacional «Huracán», de Maldonado, sin pasajeros.

—Vapor inglés «King David», de Cardiff, sin pasajeros.

—Vapor italiano «Santiago», de Génova, con 12 pasajeros.

—Vapor inglés «Airedale», de Leith, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Hilvernian», de Glasgow, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Everingham», de Santos, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Guazú», de Rosario de Santa Fe, sin pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», de Punta del Este, con 4 pasajeros.

—Vapor argentino «Venus», de Buenos Aires, con 123 pasajeros.

—Vapor argentino «Colombia», de Buenos Aires, con 113 pasajeros.

— Vapor argentino «Pueyrredon», de Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Tuscany», de New York, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Lynorta», de Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Viena», de Salto y escalas, con 68 pasajeros.

—Vapor brasileño «P. de Moraes», de Buenos Aires, sin pasajeros.

SALIDAS

Vapor inglés «Fallodon Hall», para San Vicente, sin pasajeros.

— Vapor holandés «Maasland», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor español «B. el Grande», para Buenos Aires, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Uruguay», para Salto y escalas, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Wilberforce», para Rotterdam, sin pasajeros.

—Vapor argentino «Río de la Plata», para Buenos Aires, con 150 pasajeros.

—Vapor argentino «Tritón», para Buenos Aires, con 140 pasajeros.

—Vapor nacional «Helios», para Salto y escalas, con 65 pasajeros.

—Vapor alemán «Luxor», para Valparaiso, sin pasajeros.

—Vapor inglés «Burgundy», para Liverpool, sin pasajeros.

NAUFRAGIOS

La Capitanía del Puerto de Rocha ha comunicado que el 27 del corriente la goleta nacional «Elisa», cargada de frutos para este puerto, rompió sus amarras encallando en tierra, siendo al día siguiente salvada por el vapor «Diario», no habiendo ocurrido desgracias personales.

—La de Maldonado ha dado cuenta de que la barca italiana «Bekere», naufragada en Punta del Este, se encuentra totalmente perdida, habiéndose salvado toda su tripulación.

—La de Fray Bentos comunica el naufragio del paylebot nacional «Siempre Rosalía», á causa del ciclón desencadenado en la madrugada del día 27 del corriente; que su patrón, llamado Domingo Gatto, ha desaparecido suponiendo háyase ahogado y que los otros tres tripulantes fueron recogidos por el vapor «Pacú», que los condujo á Gualeguaychú.

—Se ha resuelto que las mencionadas Capitanías den cuenta de los referidos accidentes á las respectivas autoridades judiciales.

Saluda á V. E. atentamente.

Montevideo, Diciembre 29 de 1908.

Guillermo Lyons.

INFORMACIONES OFICIALES

Bolsa de Comercio

OPERACIONES OFICIALES SOBRE DEUDAS PÚBLICAS Y TÍTULOS HIPOTECARIOS DEL URUGUAY

Diciembre 29 de 1908.

1.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 14.100	al contado . . .	69 20 °/o
» 9.400	para el 30 Diciembre	69 30 »
» 4.700	para fin de mes .	69 30 »
» 2.820	para el 30 Diciembre	69 20 »
» 1.880	ídem ídem . . .	69 20 »
$ 4.700	para fin de Enero .	69 70 »
» 9.400	para el 30 Diciembre	69 30 »
» 4.700	para fin de mes. .	69 30 »
» 9.400	ídem ídem . . .	69 30 »

Empréstito de Conversión

$ 4.662 50	al contado . . .	91 40 °/o
» 932 50	ídem ídem . . .	91 40 »

2.ª RUEDA

Deuda Consolidada

$ 4.700	para el 30 Diciembre	69 30 °/o
» 4.700	ídem ídem . . .	69 30 »
» 18.800	para fin de mes .	69 40 »
» 9.400	para el 30 Diciembre	69 40 »
» 2.350	al contado . . .	69 20 »
» 1.410	para el 30 Diciembre	69 40 »

Empréstito de Conversión

$ 9 325	para el 30 Diciembre	91 60 °/o
» 18 650	para fin de mes. .	91 60 »
» 1.865	para el 30 Diciembre	91 50 »
» 9.325	para fin de mes. .	91 60 »
» 2.331 25	para el 30 Diciembre	91 60 »
» 1.865	ídem ídem. . . .	91 60 »
» 1.855	ídem ídem . . .	91 70 »
» 1.865	ídem ídem. . . .	91 70 »
» 9.325	para fin de mes. .	91 80 »
» 9.325	para fin de Enero .	90 90 »

Títulos Hipotecarios Serie E

$ 5 000	para el 30 Diciembre	91 60 °/o
» 1.000	ídem ídem . . .	91 60 »
» 1.000	al contado . . .	91 60 »
» 5.000	para fin de mes. .	91 50 »

Títulos Hipotecarios Serie F

$ 1.000	para el 30 Diciembre	90 — °/o
» 1.000	ídem ídem. . . .	90 — »
» 10.000	ídem ídem . . .	90 — »
» 2.000	ídem ídem. . . .	90 — »

Dirección General de Avaluaciones

EXPEDIENTES DESPACHADOS

Día 27 de Diciembre de 1908

Pilar Jiménez, Enrique Gil, Antonia Pombo, Carlos Sciuto, Dotres y C.ª, Amalia González, Genaro Gutiérrez, Antonio Costa fu G. V. T., Gustavo Pereira, Juan A. Delfino, Pedro Marchelli, Angela Sagrada, Antonio Aita, Juana I. da Silveira, Enrique Zucca, suc. Juan Assereto, Ezequiel Martínez.

La Secretaría.

Servicio de Correos

Llevan valija

29 de Diciembre de 1908

Tritón, para Buenos Aires, saldrá el 30 del corriente.

Río de la Plata, para Buenos Aires, saldrá el 30 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	5.15 p. m.	Central .	4.45 p. m.
Terrestre.	4.15 p. m.	Terrestre	4.15 p. m.
Bolsa . .	4.15 p. m.	Bolsa . .	4.15 p. m.

Re Vittorio, italiano, para Santos, Río de Janeiro, Barcelona y Génova, saldrá el 30 del corriente.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	2 p. m.	Central. .	1 p. m.
Terrestre.	1 p. m.	Terrestre .	12 p. m.
Bolsa . .	1 p. m.	Bolsa . .	12 p. m.

Pisa, alemán, para Madeira y Hamburgo, saldrá el 1.o de Enero.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	9 a. m.	Central. .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre .	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa. . .	7 a. m.

Elkab, alemán, para Las Palmas, Cherbourg y Hamburgo, saldrá el 2 de Enero.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	11 p. m. del día 1	Central. .	10 p. m. del día 1
Terrestre .	10 p. m. del día 1	Terrestre .	9 p. m. del día 1
Bolsa . .	6 p. m. del día 1	Bolsa . .	5 p. m. del día 1

Atlántique, francés, para Santos, Río de Janeiro, Bahía, Pernambuco, Dakar, Lisboa y Burdeos, saldrá el 2 de Enero.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	8 a. m.	Central .	7 a. m
Terrestre.	7 a. m.	Terrestre.	6 a. m.
Bolsa . .	7 a. m.	Bolsa . .	12 a. m. del día 1

León XIII, español, para Las Palmas, Cádiz y Barcelona, saldrá el 2 de Enero.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	12 a. m.	Central .	11 a. m.
Terrestre .	11 a. m.	Terrestre.	10 a. m.
Bolsa . .	11 a. m.	Bolsa . .	10 a. m.

Toscana, italiano, de Buenos Aires, para Santos, Tenerife, Genova y Nápoles, saldrá el 2 de Enero.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central .	3 p. m. del día 1	Central. .	2 p. m. del día 1
Terrestre.	2 p. m. del día 1	Terrestre .	1 p. m. del día 1
Bolsa. .	2 p. m. del día 1	Bolsa . .	1 p. m. del día 1

Cap Ortegal, inglés, para Río de Janeiro, Lisboa, Leixoes, Vigo, Southampton, Boulogne y Hamburgo, saldrá el 2 de Enero.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central . .	3 p. m.	Central .	2 p. m.
Terrestre .	2 p. m.	Terrestre	1 p. m.
Bolsa. . .	2 p. m.	Bolsa. .	1 p. m.

Presidente Roca, argentino, para Pirámides y escalas hasta Punta Arenas y Tierra del Fuego, saldrá el 3 de Enero.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	9 a. m.	Central. .	8 a. m.
Terrestre .	8 a. m.	Terrestre .	7 a. m.
Bolsa . .	8 a. m.	Bolsa . .	7 a. m.

Rhakotis, alemán, para Punta Arenas y escalas hasta Iquique, saldrá el 5 de Enero.

ORDINARIA		RECOMENDADA	
Central. .	7 a. m.	Central .	6 a. m.
Terrestre .	6 a. m.	Terrestre	5 a. m.
Bolsa . .	6 p. m. del día 4	Bolsa .	5 p. m. del día 4

Defunciones registradas en la Dirección de Cementerios

Día 29 de Diciembre de 1908

Julio Villegas, oriental, 51 años, viudo, Avenida de la Paz 280.

Héctor Picos, oriental, 22 meses, Minas 28.

Gustavo Enrique Rodríguez, oriental, 5 y 1/2 años, Hospital Pereira Rossell.

Luis Juan Cazaux, oriental, 19 meses, Hocquart 256.

Un párvulo, Maldonado 100.

Antonio Canavessi, italiano, 57 años, casado, Manicomio Nacional.

Manuel Radicho, italiano, 50 años, soltero, Hospital de Caridad.

IMPRENTA DEL DIARIO OFICIAL

SECCIÓN AVISOS

Avisos del día

Dirección General de Aduanas

LICITACION

No habiéndose presentado ningún interesado, llámase nuevamente á licitación, de acuerdo con lo resuelto por el Poder Ejecutivo, para las reparaciones á efectuarse en el edificio que ocupa el depósito «Antonini» de esta Aduana.—El respectivo pliego de condiciones se halla á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Dirección.—En las propuestas deberá consignarse la fianza que se ofrezca, presentándolas bajo sobre cerrado y serán abiertas el día martes 5 de Enero próximo á las 2 de la tarde, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*La Dirección.*

5490.v-en.5.

Tesorería General de Instrucción Primaria

PRESUPUESTO DE DICIEMBRE

Esta Tesorería procederá en los días 30 y 31 del corriente, 2, 4 y 5 de Enero próximo, al pago del presupuesto escolar de la Capital, correspondiente al mes actual.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*El Tesorero General.* 5489-v.en.5.

Junta de Administración Militar

LICITACION DE ARTICULOS DE ALMACÉN

La Junta de Administración Militar llama á licitación para el suministro durante el año 1909 de los siguientes artículos de consumo para el Ejército y Marina: arroz Bremen de 1.ª, fariña Santa Catalina, azúcar de 1.ª, yerba de 1.ª, sal gruesa, pimentón, pimienta en grano, pimienta molida, pimentón molido, especias molidas, kerosene, porotos de Chile blancos, grasa de caracú en latas, té común, vinagre, caña de 1.ª, bacalao y aceite de oliva común.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma, Avenida de la Paz núm 80 (altos) todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas y lacradas, se recibirán en Secretaría hasta las 3 p. m. del día viernes 15 de Enero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que lo efectuaren en número reglamentario, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas, si no convinieren á los intereses que administra.—Montevideo, Diciembre 30 de 1908.—*Zoilo Pereira, Presidente.—Venancio S. Ruiz*, Secretario.

5491-v.en.15.

LICITACIÓN POR CARBÓN MINERAL PARA EL EJÉRCITO Y MARINA

Llámase á propuestas para la provisión de carbón mineral para el consumo de los Cuerpos del Ejército, buques de la Armada Nacional, Reparticiones de Marina y Resguardos, si á éstos se les proveyera de carbón por esta Junta, durante el año 1909.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de esta Junta, Avenida de la Paz número 80 (altos) todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, debidamente cerradas y lacradas, serán entregadas en la Secretaría de la misma antes de las 3 p. m. del día lunes 18 de Enero próximo, en cuya día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que las propuestas se hayan presentado en número reglamentario.

La Junta se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas presentadas si ellas no convinieran á los intereses que representa.—Montevideo, Diciembre 30 de 1908.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5493-v.en.18.

LLAMADO Á LICITACIÓN POR ARTÍCULOS DE MOLINO

Esta Junta llama á propuestas para el suministro durante el año 1909 de los siguientes artículos de molino para el consumo del personal del ejército, buques y reparticiones de Marina:

Fideos, maíz pisado, harina de maíz y afrecho.

El pliego de condiciones se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de la misma todos los días hábiles de 2 á 5 p. m.; Avenida de la Paz número 80 (altos).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta las 3 p. m. del día miércoles 20 de Enero próximo, en cuyo día y hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que lo efectuaren en número reglamentario, reservándose la Junta el derecho de rechazarlas todas, si ellas no convinieren á los intereses que le están encomendados.—Montevideo, Diciembre 30 de 1908.—*Zoilo Pereira*, Presidente.—*Venancio S. Ruiz*, Secretario. 5492-v.en.20.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

EXTRACCION DE RESTOS

Habiendo solicitado doña Juana Martínez y del Pino, propietaria del sepulcro número 186 del primer cuerpo del Cementerio Central, extraer los restos de Pedro Estanislao Pombo, se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos á otro local, en caso contrario se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908. —*La Dirección.* 5486-v.ab.1.º.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1908, á las 5 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Urrutia**, de 35 años de edad, de estado viudo de Sara Lestido, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en el Departamento de Cerro Largo, domiciliado en la calle Charrúa núm. 2 (7.ª sección), y doña **María Beatriz Serrato**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Chana núm. 73.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8454-v.en.8.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Rafael Laguardia**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 2.ª 18 de Julio núm. 20, Barrio 25 de Mayo, y doña **Juana Blanco**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Juan D. Jackson núm. 290.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el Diario Oficial, por espacio de ocho días como lo manda la Ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil.

8455-v.en.8.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 29 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Silva**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de la Coruña, domiciliado en la calle Lima s/n., y doña **Laura Ferrarini**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Libres núm. 48.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el Diario Oficial por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 8456-v.en.8.

Venta de confitería

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he prometido en venta el establecimiento que en el ramo de confitería y café tengo establecido en el Cordón de esta Ciudad, calle 18 de Julio número 612, denominado «El Mallorquín».—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 se hace esta publicación, para que los que se consideren acreedores, se presenten á hacer efectivos sus créditos dentro de 30 días, en el establecimiento indicado.—Montevideo, Diciembre 29 de 1908.—*Gabriel Roca.*

5488-v.en.23.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de los señores Souto y Fernández las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Paysandú número 32, esquina Florida, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 23 de 1908.—*Malaquías Scarani.* 5487-v-en. 23.

Compraventa

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Juan Fassola mi almacén de comestibles, fonda y despacho de bebidas, sito en La Teja (casa conocida por Cantina del Puerto).—Los que se consideren acreedores ó con derecho á dicho negocio deben presentarse á la misma casa dentro del término de 30 días, pasados los cuales el comprador quedará exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 26 de 1908.—*Julio Podestá.*

5485-v.en.23.

Hotel vendido

Participo al público y al comercio que con esta fecha he vendido a don Antonio Icardi, el hotel «Nuevo Industrial», de mi propiedad que tenía en este pueblo. Los que se consideren con derecho á reclamaciones pasarán dentro de los treinta días á efectuarlas en el mismo local, y una vez vencido dicho plazo no se atenderá reclamo alguno.—Puerto del Sauce, Departamento de Colonia, Diciembre 30 de 1908.—*Salvador Pizzorno.* 5484-v.en.-23.

OFICIALES

Dirección General de Correos y Telégrafos

LLAMADO Á LICITACIÓN

Llámase á licitación para la impresión y encuadernación de 5 000 ejemplares de la «Guía Postal y Telegráfica», de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en la Secretaría de Correos y Telégrafos.

Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran, en la Secretaría, el día 5 de Enero de 1909, á las 3 p. m.—Montevideo, Diciembre 22 de 1908.—*El Secretario.* 5445-v.en.5.

Administración del "Diario Oficial"

AVISO

Se previene á los señores suscriptores del Diario Oficial que las reclamaciones por los ejemplares que no les sean entregados con puntualidad, deben hacerse en esta Administración dentro de las 48 horas de la aparición de cada número.—Montevideo, 1.º de Marzo de 1908.—*La Administración.* 3837-pte.

Consejo Penitenciario

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción de *portones de hierro destinados á los talleres, locutorios* y entrada al corredor central de la nueva Cárcel *Penitenciaria.*

La Memoria descriptiva y el pliego de condiciones se encuentran en esta Secretaría, Colonia número 250, en donde se abrirán las propuestas el día 7 de Enero próximo á las 3 y 1/2 p. m.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1908.—*La Secretaria.* 5478-v-enero7.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la construcción de puertas de madera destinadas al Cuerpo Central del primer pabellón de penados de la nueva Cárcel Penitenciaria.

La Memoria descriptiva y el pliego de condiciones se hallan en esta Secretaría calle Colonia número 250, en donde se abrirán las propuestas el día 7 de Enero próximo á las 3 p. m.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1908.—*La Secretaria.* 5477-v-enero 7.

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública, por segunda vez, para la construcción de ventanas de madera destinadas al Cuerpo Central del primer pabellón de penados de la nueva Penitenciaría.

El pliego de condiciones se halla en la Secretaría del Consejo, calle Colonia número 230, en donde se abrirán las propuestas el 7 de Enero próximo á las 4 p. m.—*La Secretaria.* 5479-v.en.7.

Comisión Nacional de Caridad y Beneficencia Pública

DROGUERÍA CENTRAL

Llámase á licitación para la excavación de un sótano, en un terreno de propiedad de esta Droguería, sito en la calle Guaraní entre 25 de Mayo y Washington, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra á disposición de los interesados en el local de la Droguería (Hospital de Caridad).

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 12 de Enero de 1909, á las 11 a. m., en la misma Droguería.

La Comisión Delegada se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 28 de 1908.—*La Comisión Delegada.* 5476-v-en.12.

Oficina de Crédito Público

DEUDA AMORTIZABLE 2.ª SERIE

22.ª amortización

		Fdo. amortizante
Cuota de 1 % anual s/ $ 3 573.250.77	$	35.732 50
Saldo del servicio anterior	»	14 25
	$	35.746 75

El 2 de Enero próximo, á las 2 p. m. tendrá lugar la apertura de propuestas para la amortización de títulos enteros de la Deuda Amortizable 2.ª serie hasta la cantidad de treinta y cinco mil setecientos cuarenta y seis pesos 75 centésimos, en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los proponentes al acto de la apertura de las propuestas, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los títulos ofrecidos á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las propuestas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1908.—*Miguel V. Martínez*, Director. 5480-v en.2.

EMPRÉSTITO DE CONVERSIÓN

5 % oro 1905

6.ª Amortización

		Fdo. amortizable
Proporción que corresponde á esta plaza sobre la circulación calculada de $ 15 824 991, 25	$	90.301 96
Saldo del servicio anterior	»	116 86
	$	90.418 82

El 2 de Enero próximo á las 2 y 20 p. m. tendrá *lugar la apertura de propuestas para la amortización* de títulos enteros del Empréstito de Converción 5 % oro 1905 *hasta la cantidad de noventa mil* cuatrocientos diez y ocho pesos y 82 cts. en efectivo, que corresponde á este servicio.

Se previene que es obligatoria la asistencia de los *proponentes al acto de la apertura de las propuestas*, y que se exigirá, cuando se considere necesario, la presentación previa de los *títulos ofrecidos* á la amortización, reservándose la Oficina el derecho de rechazar las ofertas que no estime convenientes á los intereses fiscales.

El tipo de las propuestas se designará en pesos y centésimos.—Montevideo, Diciembre 28 de 1908.—*Miguel V. Martínez*, Director. 5481-v.enero-2.

DEUDA PÚBLICA

Esta oficina pagará los intereses de las siguientes Deudas:

El 31 del corriente:		
Deuda de Garantía	68º	Trimestre
Desde el 2 de Enero próximo:		
Deuda Interior Unificada	68º	»
Empréstito Brasilero	58º	»
Empréstito de Conversión 5 % de 1905	12º	»
Obligaciones Hipotecarias de la Usina Eléctrica	11º	Bimestre

Montevideo, Diciembre 28 de 1908.

5482-v.en. *Miguel V. Martínez*, Director.

Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública para la adquisición de títulos del «Empréstito de Conversión de 1905-5 o/o, oro» hasta la suma de $ 32.000 (treinta y dos mil pesos), oro. Las propuestas deberán extenderse en los formularios especiales, que se encuentran á disposición de los interesados en la Bolsa *de Comercio* y en la Oficina de la Caja, y presentarse el martes 29 del corriente á las dos y media de la tarde en dicha oficina, calle Andes número 310, donde serán abiertas en presencia de los que concurran, reservándose este Comité el derecho de aceptar tan sólo las que considere *convenientes.*—Montevideo, Diciembre 28 de 1908.—*La Secretaría.* 5466-v.dic.30.

Oficina de Patentes de Invención, Marcas de Fábrica y de Comercio

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Eduardo Arminino y C.ª, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Cervecería general ó ingredientes, y cuya marca consiste en la denominación: «Montevideana» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 5474-v.dic.31.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Barclay y C.ª, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Tejidos de hilo, seda, algodón, pita, ramio, lana, cáñamo y mezclas, puntillas, confecciones y mercería, y cuya marca consiste en la denominación: «El Beduino» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 5470-v.dic.31

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que el señor Santiago Fabini, de Montevideo, se ha presentado solicitando el registro de las marcas de fábrica y de comercio que usa para distinguir los artículos siguientes: Periódicos, revistas, anuarios, diarios, etc., y cuya marca consiste en las denominaciones: «El Siglo» y «La Razón», y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1908.—*Ricardo Sanchez*, Director.

5471-v.dic.31

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Caulin y C.ª, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Instrumentos musicales, etc., y cuya marca consiste en la denominación: «Tres Romanas» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 5472-v.dic.31.

Esta oficina, á los efectos consiguientes, avisa al público y al comercio: Que los señores Alonso y C.ª, de Montevideo, se han presentado solicitando el registro de la marca de fábrica y de comercio que usan para distinguir los artículos siguientes: Ferretería, bazar, cuchillería, etc., y cuya marca consiste en la denominación: «Radium» y etiqueta correspondiente.—Montevideo, 28 de Diciembre de 1908.—*Ricardo Sánchez*, Director. 5473-v.dic.31.

Secretaría de la Dirección General de Instrucción Primaria

Montevideo, Diciembre 17 de 1908.—Se hace saber á los interesados que esta Secretaría recibirá todos *los días hábiles, de 9 á 11 a. m. y de 2 á 6 p. m.*, y hasta el 28 del corriente mes, las solicitudes de exámenes de maestros que se realizarán en el próximo período de Enero.—*El Secretario General.*

5429-v.28.ene.1909.

Universidad de Montevideo

INSCRIPCIÓN PARA LOS EXÁMENES EXTRAORDINARIOS DE 1909

Se hace saber á los interesados, que la Tesorería de la Universidad se halla habilitada para proceder á la venta de los formularios para las solicitudes de exámenes extraordinarios, que tendrán lugar en el próximo mes de Febrero.

Para los estudiantes de las Facultades de Derecho, Comercio y Matemáticas, del 1 al 10; para los de la Facultad de Medicina y Sección Agronomía y de Veterinaria, del 1 al 12; y para los de la Facultad de Enseñanza Secundaria, del 1 al 15.

Horas de inscripción: de 10 á 11 a. m.—Montevideo, Diciembre 28 de 1908.—*El Tesorero.* 5483-v.en.14.

Secretaría del Ministerio de Obras Públicas

LLAMADO Á LICITACIÓN

Obras en el puerto de «La Paloma»

Llámase nuevamente á licitación para la construcción de las obras del puerto de «La Paloma» (Departamento de Rocha) con estricta sujeción á la Memoria, pliego de condiciones y plano que se hallan á disposición de los interesados en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas todos los días hábiles de 1 p. m. á 5 p. m.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán hasta el día dos de Abril del año próximo venidero á las 3 p. m. en cuyo día y hora se abrirán en presencia del señor Escribano de Gobierno y Hacienda y de los interesados que concurran al acto.

La Secretaría avisa á los interesados que ya han tenido á la vista el pliego de condiciones, que deben consultarlo nuevamente por haber sido modificado.

El Ministerio se reserva la facultad de aceptar la propuesta que considere más conveniente ó de rechazarlas todas.—Montevideo, Diciembre 1.º de 1908. —*Pedro C. Rodríguez*, Oficial Mayor.

5352-v-ab.2-1909.

Departamento Nacional de Ingenieros

LLAMADO Á LICITACIÓN

Reparaciones en el edificio de la Aduana de Maldonado

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de un mes, para las obras de reparación en el edificio ocupado por la Aduana de Maldonado (Punta del Este), con estricta sujeción á los pliegos de condiciones y Memoria descriptiva, con las modificaciones introducidas por la Sección de Arquitectura, que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la *Inspección T. Regional núm. 6.*

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se *recibirán hasta el día 25 de Enero próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia* de los interesados que concurran al acto, en la Secretaría de este Departamento y en la citada Inspección T. Regional núm. 6.

Se hace constar que la Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más *conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara* ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 24 de 1908.—*Félix Illa, Secretario General.*

5460-v.en.25.1909.

LLAMADO Á LICITACION

Construcción del camino carretero de Maldonado á Punta del Este

Llámase á licitación por segunda vez y por el término de veinte días para la ejecución del camino carretero de Maldonado á Punta del Este, con estricta sujeción á los pliegos de condiciones, Memoria descriptiva y planos que se hallan de manifiesto en la Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros y en la Junta Económico-Administrativa de Maldonado.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría y en la citada Junta hasta el día 13 de Enero próximo á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 24 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5461-v.13.en-1909.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superestructura metálica del puente sobre el río San Salvador

Llámase á licitación por el término de dos meses para la provisión de la superestructura metálica del puente proyectado sobre el río San Salvador (Departamento de Soriano), con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se halla de manifiesto en la Secretaría del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 15 de Febrero de 1909 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere la más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Diciembre 15 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 5417-v-feb.15.

LLAMADO Á LICITACIÓN

Superstructura metálica de los puentes sobre el río Santa Lucía Chico y arroyo Juncal

Llámase á licitación por el término de cuatro meses para la provisión de la superstructura metálica de los puentes en construcción sobre el río Santa Lucía Chico y sobre el arroyo Juncal, en el Departamento de Florida, con estricta sujeción al pliego de condiciones y plano que se halla de manifiesto en la

Secretaría General del Departamento Nacional de Ingenieros.

Las propuestas, en el sellado correspondiente, se recibirán en esta Secretaría hasta el día 7 de Enero de 1909 á las dos de la tarde, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la Superioridad el derecho de aceptar la que á su juicio fuere más conveniente ó el de rechazarlas todas si no encontrara ninguna aceptable.—Montevideo, Septiembre 7 de 1908.—*Félix Illa*, Secretario General. 4852-v.en.7.

Secretaría de la Alta Corte de Justicia

PUBLICACIÓN DE AVISOS

Se hace saber que por disposición de la Excma. Alta Corte de Justicia, han sido designados los diarios DIARIO OFICIAL y *El Siglo* para hacer las publicaciones á que se refiere el artículo 1.º de la Ley de 26 de Septiembre de 1904, durante el año de 1909.—Montevideo, Diciembre 19 de 1903.—*J. Cubilo*, Secretario. 5441-v-en.20-1909.

MUNICIPALES

Junta E. Administrativa de la Capital

DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES

Convócase á licitación pública para la ejecución de las obras complementarias (construcciones metálicas, etc.) del Mercado Agrícola, con sujeción al pliego de condiciones, Memoria descriptiva y planos que están en la Secretaría de la Dirección á consulta de los interesados.

Las propuestas deberán presentarse en el local de la Dirección el día 27 de Enero de 1909 á las 4 p. m. para ser abiertas y leídas enseguida en presencia de los interesados y no se admitirán las que no se ajusten á las condiciones del pliego. La H. Junta E. Administrativa se reserva el derecho de rechazar todas las propuestas si la considera conveniente.—Montevideo, Agosto 26 de 1908.—*La Dirección*. 4778-v.en.28.

DIRECCION DE CEMENTERIOS

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Domingo Elizalde, solicitando permiso para extraer del nicho número 556 del Cementerio del Buceo, los restos de Luis Etcheverry, María Iturralde, María J. Altoberro, Aníbal Altoberro, Juan D. Caimi, y los de una párvula.

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 9 de 1903.—*La Dirección*. 5385-v-mz.12-1909.

TÍTULO DUPLICADO

Habiendo solicitado la Asociación Masónica del Uruguay un duplicado del título del sepulcro del Buceo número 27, que está á nombre de la Logia Fe, por haberse extraviado el original, se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha,

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Diciembre 6 de 1908.—*La Dirección*. 5379-v-marzo 8.

EXTRACCIÓN DE RESTOS

Ante esta Dirección se ha presentado don Antonio Mas, propietario del nicho núm. 133, existente en el 2.o cuerpo del Cementerio Central, solicitando permiso para que se extraigan del citado local los restos de Francisco Morales, Isabel G. de Baliño, Angel Facio, Rosa Cousillas, Leonardo Castro, Juan B. Flamand y los de Juan Pino

Se previene á los interesados que tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, vencido cuyo plazo serán depositados los restos de la referencia en el Osario General.—Montevideo, Diciembre 4 de 1908.—*La Dirección*. 5374-v.Fro.6.1909.

NUEVO TITULO DE SEPULCRO

Se ha presentado ante esta Dirección doña Braulia O. de López, solicitando un nuevo título del sepulcro número 333 del primer cuerpo del Cementerio Central, que está á nombre de doña Braulia del Puerto de Olid, por habérsele extraviado el boleto original que acreditaba la propiedad de dicho local.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición, dentro del plazo de noventa días, á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Diciembre 3 de 1908.—*La Dirección*. 5362-v-marzo. 5.

Se hace saber que ante esta Repartición se ha presentado el señor James Fraser, en representación de la Compañía de Aguas Corrientes de Montevideo, solicitando un título del nicho número 634 del 2.º cuerpo del Cementerio Central, por haberse extraviado el boleto original del referido nicho.

Se hace pública la petición, para que los que se consideren con derecho, deduzcan la acción correspondiente ante esta Repartición dentro del plazo de noventa días á contar desde la fecha.

Si no hay oposición, se expedirá el boleto solicitado.—Montevideo, Noviembre 10 de 1908.—*La Dirección*. 5292-v.feb.21-1909.

EXHUMACIÓN DE RESTOS

Debiendo procederse á la exhumación de los restos existentes en las fosas de los cementerios del Buceo, Cerro y Paso del Molino, se previene á los interesados que pueden ocurrir á reclamarlos á la Dirección y Subreceptorías del ramo, dentro del término de noventa días á contar desde la fecha.

En esta disposición están comprendidos, tanto los restos de las víctimas de enfermedades endémicas, como epidémicas, con tal que tengan cinco años de término los primeros y diez los segundos.

En caso de que no sean reclamados, se depositarán en el osario general.—Montevideo, Noviembre 3 de 1908.—*La Dirección*. 5194-v-fbro.2-1909.

Se hace saber que han comparecido ante esta oficina doña María y doña Mariana Oyhenart, solicitando permiso para extraer del nicho 2.o cuerpo del Cementerio Central, núm. 383, con destino al osario general, los restos de Angel C. Formas, Agustina Maldonado, María Elgard, Alejandro Pelufo, Dorila Sena, Mariana Errecart, Antonia Prado, Catalina Matilde Guimi, Marta Landi, Amalia Laud, Héctor Eduardo Baffico, Pedro Royo y los de María Elisa Lapuente. Los interesados tienen noventa días de plazo, á contar desde la fecha, para trasladarlos á otro local, pasado cuyo término se depositarán en el osario de dicho cementerio.—Montevideo, Octubre 26 de 1908. —*La Dirección*. 5163-v.enro.30.—1909-

Junta E. Administrativa de Paysandú

Llámase á licitación pública para el servicio de una Empresa de Barométrica en la ciudad de Paysandú, por el término de funcionamiento de la actual Corporación Municipal, ó sea hasta el 31 de Diciembre de 1910.

Los interesados presentarán sus propuestas en pliegos cerrados, en el sellado de ley, firmadas también por la persona de responsabilidad que les ha de servir de garantía por las obligaciones que contraigan, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 16 del pliego de condiciones respectivo, que se halla de manifiesto en las oficinas de la Administración del DIARIO OFICIAL, «El Día» y en la Junta de Paysandú.

Las propuestas se recibirán en la Secretaría de la Junta de Paysandú, hasta el día 15 de Diciembre próximo, á las *cuatro de la tarde*, á cuya hora serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, reservándose la corporación el derecho de aceptar la que juzgue más conveniente, ó el de rechazarlas todas si no encontrase ninguna aceptable. —Paysandú, Noviembre 7 de 1908.—Por la Junta, *B. C. Pradines*. 5234-v.dic.31.

Junta E. Administrativa de San José

EMPLAZAMIENTO

Por disposición de la Junta Económico-Administrativa del Departamento, se cita y emplaza á la persona ó personas que se consideren con derecho al solar de terreno que, en el plano de esta ciudad, se designa con el número tres de la manzana treinta y uno del segundo cuartel, que da frente á las calles Rincón y Olimar, para que dentro del término de noventa días comparezcan á deducirlos con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—San José, Octubre 17 de 1908.—*Nicasio E. Ferera*, Secretario. 5143-v.en.26.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel Nieto y Clavera**, de 35 años de edad, de estado viudo, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 56 (Unión), y doña **Ana Olaondo**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión educacionista, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Daymán núm. 94.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8442-v.en.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Perciavalle**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Uruguay núm. 229, y doña **Mercedes Galli**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerrito número 329.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8443-v.en.6.

En Montevideo y el día 19 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Podestá**, de 50 años de edad, de estado viudo, de profesión comerciante, de nacionalidad italiano, nacido en la Provincia de Génova, domiciliado en la calle Paysandú núm. 125, y doña **Micaela Plazarola**, de 39 años de edad, de estado viuda, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Guipúzcoa, domiciliada en la calle Paysandú núm. 128A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Enrique de León*, Oficial del Estado Civil. 8440-v.dic.31.

2.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo y el día 17 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Lahore**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión confitero, de nacionalidad francés, nacido en Bajos Pirineos, domiciliado en la calle Cerrito núm. 260, y doña **María Asunta Cherubini**, de 30 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad italiana, nacida en Varese (Como), domiciliada en la calle Misiones núm. 169.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Nuñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 8402-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Atilio Coiana**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión marino, de nacionalidad italiano, nacido en la Isla de Serdegna, domiciliado en la calle Rampla núm. 49, y doña **Luisa Caballero**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Maldonado, domiciliada en la calle Piedras núm. 246.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*M. Pereira Núñez* (hijo), Oficial del Estado Civil. 8403-v.dic.30.

3.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Genaro Cataldo**, de 43 años de edad, de estado viudo de doña Josefa Biamonte, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Chiosano, Provincia Avellino, domiciliado en la calle Ituzaingó núm. 185, y doña **María Stella Ingaia**, de 32 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Barrafranca, Provincia Caltanissetta, domiciliada en la calle Vázquez núm. 55.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 8427-v.en.3.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Hermano**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Nápoles, domiciliado en la calle Misiones núm. 254, y doña **Máxima Morini**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sarandí núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 8421-v.en.1.º.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando Amato**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en Ferrol, provincia de Coruña, domiciliado en la calle Maciel núm. 127a., y doña **Cecilia Chacón**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en San Ramón Departamento de Canelones, domiciliada en la calle San José núm. 254.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial del Estado Civil. 8404-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Domingo Guillermo Cervieri**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Washington núm. 92, y doña **Esmenia Josefa Gatto**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Reconquista núm. 81.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Eugenio Pérez Gorgoroso*, Oficial de Estado Civil. 8405-v.dic.30.

4.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Román Simón**, de 36 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Barcelona, domiciliado en la calle San Salvador núm. 63, y doña **María Pérez**, de 33 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su suxo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 193.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley. — *Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 8435-v.en.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Ramón Arca**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad español, nacido en la Provincia de Lugo, domiciliado en la calle San José núm. 160, y doña **Justa Díaz**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en la Provincia de Lugo, domiciliada en la calle Canelones núm. 12.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Alfredo Costa Gutiérrez*, Oficial del Estado Civil. 8422-v.en.1.º.

5.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 25 del mes de Diciembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Reino**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Isla de Flores número 181, y doña **Agustina Pilar Beira**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 181.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado a que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Bignole*, Oficial del Estado Civil. 8436-v.en.5.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Francisco Signorile**, de 24 años de edad, de estado soltero, de profesión chauffeur, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Estanzuela núm. 39B, y doña **María Amarelle**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Santa Rosa, domiciliada en el Barrio Flores s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Atilio C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8412-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 18 del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Lanzaro**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión peluquero, de nacionalidad italiano, nacido en Salerno, domiciliado en la calle Isla de Flores núm. 257, y doña **Eloisa Otero**, de 26 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Isla de Flores núm. 257.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. C. Brignole*, Oficial del Estado Civil. 8413-v.dic.31.

6.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Agustín Piovano**, de 32 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Paysandú núm. 278, y doña **Teresa Sarubbi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Cerro Largo núm. 303.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 8428-v.en.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 y 15 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han sido unidos en matrimonio *in extremis* don **Inocencio Preliasco**, de 47 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cuareim núm. 100, y doña **Elodia Trejo**, de 48 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en la calle Cuareim núm. 100.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 8429-v.en.3.

En Montevideo, y el día 7 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Carnelli**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión médico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Grecia núm. 128 (Villa del Cerro), y doña **Delia Onetto**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 472.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 8430-v.en.3.

En Montevideo, y el día 15 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José María Espiñeyra Lamas**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Avenida de la Paz núm. 35, y doña **Manuela Varela**, de 25 años de edad, de estado viuda, de profesión labores, de nacionalidad española, nacida en la Coruña, domiciliada en la Avenida de la Paz núm. 35.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*César Schiaffino*, Oficial del Estado Civil. 8431-v.ene.13.

7.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Fernando González Sánchez**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Las Piedras, domiciliado en la calle Asunción núm. 50A, y doña **Amalia Aída González**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Magallanes núm. 302.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 8.ª sección y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8444-v.en.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Bautista Eugenio Goyhenetche**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad francés, nacido en los Altos Pirineos, domiciliado en la calle Piedad núm. 21, y doña **Teresa Carmen Tambini**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Minas núm. 47.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8437-v.en.5.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A peticiónde los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Grimaldi**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nocido en Canelones, domiciliado en la calle Miguelete núm. 159, y doña **Mariana Nunes**, de 33 años de edad, de estado viuda de Luis Lavalle, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Miguelete núm. 159.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8438-v.en.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 1/2 de la tarde. A petición de los

interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Nemesio J. Fernández**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Rivera núm. 4, y doña **Ana Damiani**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Rivera núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8414-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos José Regalini**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Constituyente núm. 140, y doña **Juana Matilde Juja**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 596.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8415-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 20 del mes de Diciembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Hugo Sperati**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión constructor, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle 18 de Julio núm. 598A, y doña **Amelia Santagata**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Yaro núm. 19.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, en el de la 15.ª y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8416-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Esteban Rodríguez**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad español, nacido en Lugo, domiciliado en la calle 9 de Abril núm. 7, y doña **Gilda Derossi**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión la del sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle 9 de Abril núm. 7.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8417-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio De María**, de 39 años de edad, de estado divorciado, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Vázquez núm. 13, y doña **María Bazzano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Vázquez núm. 13.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*José M. Reyes Lerena*, Oficial del Estado Civil. 8406-v.dic.30

8.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 22 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Arturo Benincaso**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión calafate, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 9, y doña **Dominga Serventichi**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Guatemala núm. 36.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8445-v.en.6.

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Antonio Fernández**, de 26 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 216, y doña **Concepción Paula Infantini**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Yí núm 4A.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho dias como lo manda la Ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8446-v.en.6

En Montevideo, y el dia 17 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Ghisolfi**, de 35 años de edad, de estado soltero, de profesión labrador, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Batoví núm. 10, y doña **Felicia Voarino**, de 37 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad italiana, nacida en Cuneo, domiciliada en la calle Batoví núm. 10.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Carlos S. Pratt*, Oficial del Estado Civil. 8423-v.en.1.º.

9.ª Sección del Departamento de Montevideo

En Colón, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pablo Crotta** (hijo), de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad argentino, nacido en Dolores el 7 de Octubre de 1880, domiciliado en la calle Mercedes núm. 400, y doña **Carmen Ametrano**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Julio Raiz*, Oficial del Estado Civil. 8439-v.en.5.

10.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Máximo Sáenz**, de 22 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Montevideo, domiciliado en la calle Buenos Aires núm. 26, y doña **Encarnación Bardesio**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores domésticos, de nacionalidad oriental, nacida en Pando, domiciliada en la calle 18 de Julio núm. 168.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho dias como lo manda la ley.—*Eduardo Artecona*, Oficial del Estado Civil. 84[illegible]-v.en.2.

12.a Sección del Departamento de Montevideo

En el Reducto, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Adolfo Juan Spoturno**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle Marsella s/n, y doña **Dominga Francisca Ottonello**, de 24 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en la Capital, domiciliada en la calle Larrañaga s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8447-v.en.6.

En el Reducto, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1908, á las 1 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Salvador Prato**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad italiano, nacido en Sestrí Levanti, domiciliado en la calle Mercedes núm. 150, y doña **Josefa Sellera**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiliada en la calle Reducto núm. 195.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8440-v.en.5.

En el Reducto, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alfredo Traberzo**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Capital, domiciliado en la calle José L. Terra núm. 275B, y doña **Julia Mautone**, de 27 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en el Durazno, domiciliada en la calle José L. Terra núm. 255.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Antonio R. de S. Bastos*, Oficial del Estado Civil. 8426-v.en.2.

13.a Sección del Departamento de Montevideo

En la Villa del Cerro, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Santiago Concepción Rebollo**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en San José, domiciliado en esta sección, y doña **Ignacia Hernández**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en San José, domiciliada en esta sección.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Horacio D. Vigil*, Oficial del Estado Civil. 8448-v.en.6.

14.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 24 del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro Antonio Romano**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad italiano, nacido en Italia, domiciliado en la calle Yaguarón número 163, y doña **Nicolasa Montovani**, de 28 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Génova (Italia), domiciliada en la calle Agraciada número 630.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 8441-v.en.5.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **José Morandi**, de 27 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad italiano, nacido en Milán (Italia), domiciliado en la calle Cuareim núm. 9, y doña **Lidia D. Civetla**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad italiana, nacida en Italia, domiciliada en la calle Cuareim núm. 16.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 8418-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan E. Tejera**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en Canelones, domiciliado en la calle Caridad número 4, y doña **Lira C. Paredes**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en la calle Caridad número 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Pablo R. Lamela*, Oficial del Estado Civil. 8419-v.dic.31.

15.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pascual Cardillo**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión mozaista, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Aldea s/n, y doña **Margarita Pricola**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Aldea s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8449-v.en.6.

En Montevideo, y el día 27 del mes de Diciembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Miguel Genta**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión industrial, de nacionalidad argentino, nacido en Buenos Aires, domiciliado en la calle Sierra núm. 250, y doña **Antonia Pérez Pereyra**, de 25 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Sierra número 250.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8450-v.en.6.

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Manuel García**, de 29 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad español, nacido en la Coruña, domiciliado en la calle Canelones s/n, y doña **María Concepción Hermida**, de 38 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad española, nacida en Pontevedra, domiciliada en la calle Defensa núm. 25.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*V. Fernández*, Oficial del Estado Civil. 8451-v.en.6.

18.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Toribio Fernández**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión militar, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Cerro Largo núm. 199, y doña **María Margarita Rondán**, de 19 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Charrúa núm. 336.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días, como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8432-v.ene.3.

En Montevideo, y el día 23 del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Pedro R. Barboza**, de 20 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en la Florida, domiciliado en la calle Mac Eachen núm. 70, y doña **Eusebia V. Artigas**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en la Florida, domiciliada en la calle Mac Eachen núm. 70.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8433-v.en.3.

En Montevideo, y el dia 22 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Alberto Brua** de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión comerciante, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Andes núm. 275, y doña **Micaela Bonino**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Carapé núm. 144.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y publicado en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil. 8424-v.en.1.º.

En Montevideo, y el día 17 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Moretto**, de 31 años de edad, de estado soltero, de profesión agricultor, de nacionalidad italiano, nacido en Cuneo, domiciliado en la calle Aldea s/n., y doña **Teresa Larghero**, de 23 años de edad, de estado soltera, de profesión labores, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Larrañaga s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Vicente Borro*, Oficial del Estado Civil 8407-v.dic.30.

19.a Sección del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 26 del mes de Diciembre del año 1908, á las 3 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Carlos Alberto Zinola**, de 23 años de edad, de estado soltero, de profesión fidelero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia s/n, y doña **Rosa Elvira Galli**, de 20 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Hocquart núm. 171.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 8452-v.en.6.

En Montevideo, y el día 28 del mes de Diciembre del año 1908, á las 10 de la mañana. A petición de los interesados, hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Juan Pedro Boubet**, de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión comercio, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia núm. 110, y doña **Angela Valls**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Arenal Grande s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsana*, Oficial del Estado Civil. 8453-v.en.6.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luís Rastellino**, de 28 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Nueva Palmira s/n., y doña **María Ana Giacomazzé**, de 17 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia número 98.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado, y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 8420-v.dic.31.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1908, á las 11 1/2 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Antonio Gesobeli** de 25 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Democracia núm. 103, y doña **Rosa Gesueli**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en la calle Democracia núm. 103.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 8408-v.dic.30.

En Montevideo, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1908, á las 11 de la mañana. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Luis Lusona**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión mecánico, de nacionalidad oriental, nacido en esta ciudad, domiciliado en la calle Lima núm. 217, y doña **Juana Paulós**, de 21 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en esta ciudad, domiciliada en el Pasaje de la Fuente núm. 4.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Rodolfo Brunel Solsona*, Oficial del Estado Civil. 8409-v dic.30.

20.a Seccion del Departamento de Montevideo

En Montevideo, y el día 21 del mes de Diciembre del año 1908, á las 4 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Silverio Cáceres**, de 33 años de edad, de estado soltero, de profesión jornalero, de nacionalidad oriental, nacido en el Durazno, domiciliado en La Teja, y doña **Silvia Debrun**, de 18 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Minas, domiciliada en la calle de la Marina s/n.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado á que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*Carlos F. Muñoz*, Oficial del Estado Civil. 8434-v.en.3.

21.ª Seccion del Departamento de Montevideo

En Sayago, y el día 19 del mes de Diciembre del año 1908, á las 2 de la tarde. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don **Guillermo Davies**, de 30 años de edad, de estado soltero, de profesión empleado, de nacionalidad oriental, nacido en Santa Lucía, domiciliado en Peñarol, y doña **Carmen Eguiluz**, de 22 años de edad, de estado soltera, de profesión labores de su sexo, de nacionalidad oriental, nacida en Montevideo, domiciliada en Peñarol.

En fe de lo cual intimo á los que supieren de algún impedimento para el matrimonio proyectado, que lo denuncien por escrito ante esta oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de este Juzgado y en el DIARIO OFICIAL, por espacio de ocho días como lo manda la ley.—*A. L. Dellepiane*, Oficial del Estado Civil. 8411-v.dic.31.

JUDICIALES

Juzgado Letrado de Comercio de 1er. turno

EMPLAZAMIENTO—De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de 1er turno, doctor don Ovidio Granè, se cita llama y emplaza á don Juan Malarino, para que dentro del término de noventa días, comparezca por sí ó por medio de apoderado á estar á derecho en los autos de su concurso y en el incidente que, sobre calificación de su quiebra, se le sigue ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio.—Montevideo, Octubre 24 de 1908.—*Avelino Javier Figares*, Escribano Público. 5127-v.en.22.1909.

Juzgado Letrado Departamental de Paysandú

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público que en los autos seguidos por don Alfredo J. Sardo, solicitando concordato preventivo judicial, se ha dictado la siguiente resolución: «Paysandú, Noviembre 9 de 1908.—Vistos y resultando que en la audiencia de fs. 18 vuelta, acreedores, representando créditos por valor de tres mil doscientos setenta y cinco pesos y noventa y cinco centésimos, dentro de un pasivo de cuatro mil doscientos setenta y cuatro pesos y ochenta centésimos, han aceptado el concordato propuesto. Considerando que habiendo sido aceptado el concordato por tres cuartas partes del importe de los créditos, de acuerdo con el artículo 1537 del Código de Comercio, corresponde que se preste aprobación judicial, FALLO: mandando homologar el concordato preventivo judicial propuesto por el comerciante don Alfredo Sardo, y publíquese esta resolución en el DIARIO OFICIAL y el periódico local *El Uruguay*.—Carve Urioste. Y de acuerdo con el artículo mil quinientos cuarenta y dos del Código de Comercio, se hace esta publicación.—Paysandú, Noviembre 25 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5336-v.dic.30.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Grange, citándose á la vez á todos los que por cualquier motivo se consideren con derecho á intervenir en ella, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, á deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Paysandú, Noviembre 27 de 1908. —*Jesús Gil*, Escribano Público. 5283-v.fbro.8-1909.

EDICTO—Por mandato del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Amaro Carve Urioste, se cita, llama y emplaza á la sucesión de don Santiago Porchetto, para que por sí ó por apoderado constituido en legal forma comparezca ante este Juzgado, dentro del término de noventa días á estar á derecho en el juicio que, por cobro de pesos, le ha iniciado la Junta Económico-Administrativa de este Departamento, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por derecho.—Paysandú, Octubre 16 de 1908.—*Jesús Gil*, Escribano Público. 5111-v.feb.8.

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Martín Berinduague (hijo), y de conformidad con el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de doña María Molina y doña Fausta Molina de González, á fin de que todos los que por cualquier título se consideren con derecho á sus bienes, se presenten á deducirlos ante este Juzgado dentro del término de sesenta días bajo apercibimiento.—Rocha, Octubre 28 de 1908.—*Juan Cendán*, Escribano Público. 5187-v.ene.6.1909.

Juzgado Letrado Departamental de San José

CONVOCATORIA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Juan A. Méndez del Marco, se convoca á los acreedores de la firma social «Ramón García y Hno.», para la junta que tendrá lugar el día 28 de Enero del año entrante á las 4 p. m. en el Juzgado Letrado, á los efectos de lo dispuesto en el art. 1530 del Código de Comercio.

Se previene que el balance y demás documentos presentados por los concordatarios, así como el informe del Síndico, se encuentran en la Oficina Actuaria á disposición de los acreedores que deseen examinarlos.—San José, Diciembre 18 de 1908.—*Edelmiro G. Guerrero*, Escribano Actuario. 5456-v.en.8.

Juzgado Letrado Departamental del Durazno

RECTIFICACION DE PARTIDAS—Por disposición de S. S.ª el señor Juez Letrado Departamental doctor don Román Alvarez Cortés, se hace saber: Que en los autos caratulados «Gregorio», «Marcelo», «Luisa Sandalia» y «Alejandrina Olhaberriet», rectificación de partidas», ha recaído la siguiente resolución:—Durazno, Noviembre 12 de 1908.—Visto este juicio seguido por don Santiago Fernández y Fernández, en representación de don Gregorio, Marcelo, Luisa Sandalia y doña Alejandrina Olhaberriet, sobre rectificación de las siguientes partidas: la de matrimonio señalada con la letra *A*, por cuanto dice que el contrayente se llama Pedro Echavarriet, que es hijo de Pedro Echavarriet y de Mariana Etchellaren, y que la contrayente se llama Mariana Bidigain, hija de Pedro Bidigain y de Catalina Teihait, en vez de decir: el contrayente se llama Pedro Olhaberriet, que es hijo de Pedro Olhaberriet y de Mariana Echelle, y la contrayente Mariana Bidegain, hija de Pedro Bidegain y de Catalina Celhay; la de nacimiento letra *B*, de Gregorio, por estar equivocado el nombre del padre, pues dice, que es hijo de Pedro Olabarrieta, en vez de decir de Pedro Olhaberriet; la de nacimiento de Luisa Sandalia, por decir que la madre se llama María Bidegain; la abuela paterna María Etchelle, y la abuela materna Catalina Seihay, en vez de decir que la madre se llama Mariana Bidegain, la abuela paterna Mariana Etchelle y la abuela materna Catalina Celbay; la de nacimiento de Marcelo, señalada con la letra *D*, por estar equivocado el nombre de la abuela paterna, pues dice que se llama María Echelo, en vez de decir Mariana Etchello; la de nacimiento de Alejandrina, por decir que es hija de Pedro Olhaverrieto, en vez de decir de Pedro Olhaberriet. Resultando: que en la presente información han quedado plenamente probados los errores apuntados. Resultando: que habiéndose hecho las publicaciones y citaciones dispuestas por la ley, no se ha presentado nadie oponiéndose á dichas rectificaciones. Resultando: que de las partidas cuya rectificación se intenta, pertenecen á los Registros Parroquiales las señaladas con las letras *A* y *B* y las otras dos proceden del Registro de Estado Civil y del Departamento del Durazno. Considerando: Que se han llenado las formalidades impuestas por la ley de 11 de Febrero de 1879, para la rectificación de las partidas. Considerando lo dispuesto en los artículos 77 y 78 de la expresada ley y en el artículo 1.o de la de 9 de Julio de 1888. Por estos fundamentos, fallo: Mandando hacer las rectificaciones solicitadas y en el sentido indicado en el exordio de esta sentencia, á cuyo fin se remitirá testimonio á la Junta E. Administrativa de este Departamento y á la Dirección General del Registro de Estado Civil, conjuntamente con las partidas para su anotación, y además se publicará la sentencia por ocho días en dos diarios de la Capital. Cumplido que sea, y tasadas y satisfechas las costas, archívese.—*Roman Alvarez Cortés*.—Y á los efectos de lo dispuesto en la ley de la materia se hace la presente publicación por el término de ocho días.—Durazno, Noviembre 27 de 1908.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 5469-v.ene.5.

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Román Alvarez Cortés, recaída en el expediente caratulado «Sucursal del Banco de la República contra Segundo Espino—Cobro de pesos»,—se cita y emplaza al nombrado don Segundo Espino, por segunda vez y bajo apercibimiento de lo que por derecho hubiere lugar, para que dentro del término de treinta dias comparezca ante este Juzgado, por sí ó por legítimo apoderado, á estar á derecho en estos autos.—Durazno, Diciembre 2 de 1908.—*Isidoro Vidal*, Escribano Público. 5396-v.en.11.

Juzgado Letrado Departamental de Maldonado

EDICTO—De mandato del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don Juan J. Gomensoro, y de conformidad con el artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de don Cirilo Ayala, á fin de que todos los que se consideren con algún derecho á ella en cualquier concepto, comparezcan á deducirlos en forma ante este Juzgado, en el término de noventa días, bajo apercibimiento —Maldonado, Octubre 28 de 1908.—*Federico de Medina*, Escribano Público. 5239-v.feb.9

Juzgado Letrado Departamental de Artigas

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don José Ferrando y Olaondo, se hace saber al público: Que se ha declarado en quiebra el comerciante de Zanja Honda don Agustín Sarasúa, nombrándose Síndico á don Eladio Peña y Piñeyro, quedando prohibido hacer pagos ó entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que lo hicieren, de las obligaciones pendientes á favor de la masa. Todas las personas que tuvieren bienes ó documentos del fallido, deben ponerlos á disposición del Juzgado, dentro del más breve término y bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase un plazo de treinta días, contados desde hoy, para que los acreedores respectivos presenten al Síndico los justificativos de sus créditos.—San Eugenio, Diciembre 10 de 1908.—*Teófilo M. Real*, Escribano Público. 5428-v.en.17.

Juzgado Letrado Departamental de Florida

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Federico Carbonell y Vives, se hace saber que en los obrados «Andrés y Carlos Cáceres, rectificación de partidas» ha recaído la siguiente resolución: Florida, Diciembre 6 de 1908. Vistos: Este juicio seguido por don Antonio Cora, en representación de los hermanos Andrés y Carlos Cáceres, sobre rectificación de las partidas de nacimiento de éstos, expedidas por la Curia Eclesiástica. Resultando: Que el postulante expresa que por las partidas que acompaña, se ve que sus mandantes Andrés y Carlos Cáceres, al ser bautizados, lo fueron con nombres completamente distintos á los que dichos señores han usado en todos los actos de su vida: que no ponen en duda que los nombres Bartolomé Ignacio el primero y Calixto Fortunato el segundo, fueran los que sus padres les dieran al bautizarlos, pero como desde la infancia se les llamó con los nombres de Andrés y Carlos respectivamente y á fin de que esas partidas surtan todos los efectos legales, viene á solicitar que ellas sean rectificadas en sus nombres, estableciéndose que debe decir *Andrés* en vez de *Bartolomé Ignacio*, y *Carlos*, en lugar de *Calixto Fortunato*, como aparece en las respectivas partidas que lucen á fs. 5 y 6, y al efecto pide se disponga la recepción de las declaraciones de los testigos don Nicasio y don Felipe Gimeno y don Juan Francisco de León. Resultando: Que habiéndose mandado recibir la información ofrecida, ésta se produjo de fs. 12 v. á 14 y v. Resultando: Que oído el señor Agente Fiscal, no opone reparo en que se proceda á la rectificación demandada; y Considerando: Que de la prueba producida resulta evidentemente justificado que los nombres verdaderos por los que son conocidos los peticionarios, son los de Andrés y Carlos y no Bartolomé Ignacio y Calixto Fortunato, como lo establecen las partidas de fs. 5 y 6. Considerando lo dispuesto en la ley de 9 de Julio de 1888, definitivamente juzgando FALLO: Procédase á las rectificaciones de las actas que lucen á fs. 5 y 6, sustituyéndose en ellas los nombres de *Andrés* por el de *Bartolomé Ignacio*, y el de *Carlos*, por el de *Calixto Fortunato*, en virtud de ser los verdaderos. Ejecutoriada, publíquese esta sentencia en los diarios DIARIO OFICIAL y *El Día* de la Capital, por el término de diez días, pasándose á la Dirección General de Registro de Estado Civil la comunicación de estilo, con adjunción de las partidas ordenadas rectificar. Agréguense los impresos sin necesidad de escrito y previo pago de costas, expídanse los testimonios y desgloses que se solicitaren y fueren de darse, archivándose este expediente. *F. Carbonell y Vives*.—Lo proveyó y firmó etc.—*José Torres*, Escribano Público. Y á los efectos de la ley 9 de Julio de 1888 se hace esta publicación por el término de diez días.—Florida, Diciembre 17 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 5444-v.en.1.º.

DECLARACION DE QUIEBRA—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor Federico Carbonell y Vives, se hace saber al público que por auto fecha 7 del actual, han sido declarados en quiebra los comerciantes de esta plaza Arcos y Roja. En su consecuencia prohíbese hacer pagos ó entregas de efectos á la firma concursada, so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes á favor de la masa; é intímase á todas las personas que tengan bienes ó documentos de los fallidos los pongan á disposición del Juzgado bajo pena de tenérseles por ocultadores y cómplices de la quiebra—y se fija el término de treinta días, dentro del cual todos los acreedores, con excepción de los prendarios é hipotecarios, deberán presentar al Síndico los justificativos de sus créditos.—Florida, Diciembre 9 de 1908.—*José Torres*, Escribano Público. 5442-v.ero.19-1909.

Juzgado Letrado Departamental de Flores

EDICTO—Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Juan Pedro Sicardi, se hace saber que en el expediente caratulado «Martín Bessonart, sucesión», ha recaído el auto siguiente: «Trinidad, Julio 22 de 1908.—«Vistos: Por «lo que resulta de autos, lo informado por los seño- «res peritos médicos á fs. 28, lo dictaminado por el «señor Agente Fiscal y lo dispuesto por los artícu- «los 388 y 326 del Código Civil declárese incapaz á «don Marcos Bessonart y nómbrese curadora legí- «tima á su madre doña María Berrondo, cuya acep- «tación se comete.—*Cibils Larravide*.».—Y á los efec- «tos de la ley de la materia se hace la presente pu- «blicación.»—Trinidad, Diciembre 12 de 1908.—*Isidoro Lema* (hijo), Escribano Público. 5463-v-en.5.

Juzgado Letrado Departamental de Río Negro

APERTURA DE SUCESION — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Manuel de Castro, se hace saber al público, que ha sido declarada abierta la sucesión de don Martín Ugarriza, citándose á todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho á los bienes quedados para que comparezcan á deducirlo en forma ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.—Fray Bentos, Septiembre 29 de 1908.—*José Durañona y Vidat*, Escribano Público. 4990-v.En.5.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Río Negro

EMPLAZAMIENTO—Por disposición del suscripto, Juez de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario, ó á sus herederos ó sucesores á cualquier título del solar número 7 de la manzana número 64, ubicado en la calle Cerro Largo esquina 19 de Abril, según el plano oficial de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador Departamental de Impuestos, por cobro de la Contribución Inmobiliaria y recargos administrativos correspondientes, bajo apercibimiento de que al no comparecer en legal forma dentro del término de noventa días á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones legales.—Fray Bentos, Noviembre 3 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 5233-v.fb.8.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario, ó á sus herederos, ó sucesores á cualquier título de un terreno baldío señalado con el núm. 7 de la manzana número 65, ubicado en la calle Maldonado esquina 19 de Abril, de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador de la Administración Departamental de Rentas, por falta de pago del impuesto Inmobiliario, recargos, multas, etc., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en legal forma, dentro del término de noventa días á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones vigentes que le sean relativas.—Fray Bentos, Octubre 28 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 5191-v.fro.3.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por disposición de este Juzgado de Paz, se cita, llama y emplaza al propietario (ó á sus herederos y sucesores á cualquier título) de un terreno baldío señalado con el núm. 8 de la manzana núm. 59, ubicado en la calle Minas esquina 25 de Agosto de la planta urbana de esta ciudad, á estar á derecho en el juicio que le tiene promovido el Procurador de la Administración Departamental de Rentas, por cobro del Impuesto Inmobiliario y recargos, multas, etc., bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer en legal forma, dentro del término de noventa días, á contar desde esta fecha, se le nombre defensor de oficio, todo ello con arreglo á la ley de la materia y demás disposiciones vigentes, que le sean relativas.—Fray Bentos, Octubre 28 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 5190-v.feb.3-1909.

EMPLAZAMIENTO— Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.ª Sección Judicial del Departamento de Río Negro, se cita, llama y emplaza para oponer excepciones y llenar el requisito constitucional de la conciliación á la sucesión Villalba, ó sus sucesores á cualquier título, como propietarios del solar núm. 4 de la manzana núm. 23, de la planta urbana de esta localidad, á estar á derecho en el juicio ejecutivo que le tienen promovido los herederos de don Pedro A. Barnetch, como cesionario de don Juan L. Figun, de un crédito procedente de la construcción de una pared de cerco, vereda y canaleta, ordenada por la Junta Económico-Administrativa Departamental, de acuerdo con la ley de 8 de Julio de 1885, en el referido inmueble y en el bue se ha trabado embargo,—bajo apercibimiento de que en caso de no comparecer personalmente ó constituyendo apoderado en forma dentro del perentorio plazo de noventa días, de dàrsele, á su término por notificado de la cesión del crédito ya expresado y nombrarsele defensor de oficio con quien seguirá el litis con arreglo al artículo 308 del Código de Procedimientos Civiles. — Fray Bentos, Septiembre 26 de 1908.—*Carlos H. Matta*, Juez de Paz. 4985-v.enro.6.

Juzgado de Paz 1.a sección de Minas

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza á don Manuel, Anselmo y Marcelino Perlas, —como herederos de doña Rudecinda Perlas y propietarios de una fracción de campo situada en Campanero Chico de esta sección, compuesta más ó menos de catorce hectáreas y que linda por un costado con don Cecilio Rodríguez, por otro con don Antonio Ferulo; por otro con don Antonio Castro y por el otro con doña Petrona Perlas,—á fin de que en el término de noventa días, comparezcan á estar á derecho, por sí ó por intermedio de apoderado, en los autos caratulados: «Administración de Rentas con Herederos de Rudecinda Perlas. Cobro de Contribución Inmobiliaria», que ante este Juzgado se siguen, y bajo apercibimiento de lo dispuesto en el artículo 308 del Código de P. Civil.—Minas, Diciembre 12 de 1908.—*Miguel Herrera y Thode*, Juez de Paz. 5433-v.maz.8.1909.

Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Maldonado

EMPLAZAMIENTO—Se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á un terreno con casa de material, conocida por de la sucesión Guattelli, compuesto de cuarenta y dos metros ochenta y siete centímetros, por ochenta y cinco metros, veintidós centímetros: encerrando una superficie de tres mil seiscientos cincuenta y tres metros cuarenta centímetros y situado en la manzana número 17 de esta ciudad, que linda: por el Norte, con calle Montevideo; al Sud, con Luis Rethemias y sucesión Quincoces; al Este, la calle 18 de Julio: y al Oeste, la calle Punta del Este; para que en el término de noventa días á contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado á responder al juicio que les ha iniciado el señor Procurador de Impuestos por falta de pago de la Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer en el término fijado, se les nombrará defensor de oficio; de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la Ley de Contribución Inmobiliaria. — Maldonado, Octubre 9 de 1908.—*Juan Mier Velázquez*. 5072-v.en.15.

EMPLAZAMIENTO—Se cita, llama y emplaza á las personas que se consideren con derecho á un terreno conocido por: de la sucesión Quincoces, situado en la manzana núm. 17 de esta ciudad, compuesto de cuarenta y dos metros, con cincuenta y tres centímetros de frente, por cuarenta y un metros con ochenta y siete centímetros, encerrando una superficie de mil setecientos ochenta metros setenta centímetros, que linda por el Norte, la sucesión Guattelli; por el Sud calle Pan de Azúcar; por el Este don Luis Rethemius y don José Botello; y por el Oeste, la calle Punta del Este; para que en el término de noventa días á contar desde la fecha comparezcan ante este Juzgado á responder al juicio que les ha iniciado el señor Procurador de Impuestos por falta de pago de Contribución Inmobiliaria, bajo apercibimiento que en caso de no comparecer en el término fijado se les nombrará defensor de oficio, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 14 de la ley de Contribución Inmobiliaria.—Maldonado, Octubre 9 de 1908.—*Juan Mier Velázquez*, Juez de Paz. 5073-v.ero.15.

Juzgado de Paz de la 8.a Sección de la Colonia

(NUEVA PALMIRA)

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número cuatro de la manzana número dos del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 24 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5218-v.feb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número dos de la manzana número tres del cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas en esta localidad por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5211-v.fbro.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á una finca y terreno designado como primer medio del solar número dos de la manzana número cinco del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, antes del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5212-v.feb.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza, al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número dos segundo medio de la manzana número uno del Cuartel Sud, según Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908. — *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5214-v.feb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número uno, de la manzana número cinco del Cuartel Oeste, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5219-v.fb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á una finca y terreno designado como segundo medio del solar número 2 de la manzana número 5 del Cuartel Oeste, según el plano oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de 90 días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5215-v.feb.5-1909

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como segundo medio del solar número uno, de la manzana número trece, del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5217-v-feb.5.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número tres, de la manzana número diez y seis del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que se vea á luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio. — Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier* Juez de Paz. 5216.v.f.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á un terreno designado como solar número tres, de la manzana número dos del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5213-v.feb.5-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derechos á un terreno designado como primer medio del solar número cuatro de la manzana número ocho del Cuartel Norte, según el Plano Oficial en vigencia, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 25 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5205-v.feb.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente, se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho á la finca y terreno designado como solar número dos de la manzana número siete del Cuartel Norte, según el Plano Oficial vigente, de este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas, de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5204-v.feb.4.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derechos al terreno designado como solar número cuatro, de la manzana número tres del Cuartel Este, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5203-v.fro.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número uno, de la manzana número dos, del Cuartel Sud según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea este edicto la luz, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José Luis Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5202-v.fbro.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como segundo medio del solar número uno de la manzana número siete del cuartel Oeste, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5201-v.feb.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar número tres de la manzana número siete del Cuartel Norte, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 26 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5199-v.feb.4-1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se crea con derecho al terreno designado como solar número tres, de la manzana número doce del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz, dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro del Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5200-v.feb.4.1909.

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como solar número dos, de la manzana número quince del Cuartel Sud, según el plano oficial en vigencia en este pueblo para que por sí ó legalmente representado comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días, contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez, en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 28 de 1908. *G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5198-v.feb.4.1909

EMPLAZAMIENTO—Por el presente se cita, llama y emplaza al propietario ó á quien se considere con derecho á un terreno designado como segundo medio del solar número 2 de la manzana número 17 del Cuartel Sud, según el Plano Oficial en vigencia en este pueblo, para que por sí ó legalmente representado, comparezca ante este Juzgado de Paz dentro del término de noventa días contados desde el siguiente en que vea la luz este edicto, á estar á derecho en el juicio que le sigue don José L. Pérez en su carácter de Procurador de la Agencia de Rentas de esta localidad, por cobro de Impuesto Inmobiliario y multa, bajo apercibimiento que de no comparecer, se le nombrará defensor de oficio.—Nueva Palmira, Septiembre 29 de 1908.—*G. Isabelino Bardier*, Juez de Paz. 5197-v.feb.4-1909

COMERCIALES

Ley 26 de Septiembre de 1904

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que por escritura intitulada de convención, otorgada hoy ante el Escribano don Pedro B. Burzaco, hemos procedido á la disolución total de la sociedad colectiva que con el establecimiento de una tienda conocida por de «La Sirena», tenían constituída aquí don Ricardo R. Fernández y don Doroteo A. Fernández, bajo la razón de Ricardo R. Fernández y C.ª, habiéndose hecho cargo del activo y pasivo de dicho giro, la señora viuda de don Ricardo, doña Esperanza Mallada de Fernández y hermanos del mismo, don Juan Cancio Santos, don Rafael, don José Manuel, don Eduardo María y doña Matea Deidamia Fernández representada por don Heraclio Faig.—En su consecuencia y á los fines de la ley de Septiembre de 1904 hacen esta publicación.—Mercedes, Diciembre de 1908.—*Esperanza M. de Fernández—Doroteo A. Fernández—Heraclio Faig.* 5468-v.en.

Al comercio

A los efectos previstos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, el que suscribe hace saber á los que pudieran tener interés, que ha prometido en venta á favor de don Juan de Mateo, las existencias de su casa de comercio en los ramos de almacén, tienda, ferretería, etc., sita en Avestruz Grande, 5.ª sección del Departamento de Treinta y Tres.—Avestruz Grande, Diciembre 24 de 1908.—*Baldomero Díaz.* 5467-v.en.22.

Venta de farmacia

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender á don Juan Duclós la «Farmacia del Romano» situada en la calle de Arapey número 134, de la ciudad del Salto.—De acuerdo con lo dispuesto en la ley del 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que dentro del término de 30 días se presenten los acreedores á percibir el importe de sus créditos. —Salto, Diciembre 21 de 1908.—*Ostmani y Llerena.* 5465-v-enero 21.

Al comercio

Pongo en conocimiento del público y del comercio, que he prometido en venta á los señores Joaquín Mato y Antonio Andrade, las dos terceras partes de las existencias de la panadería denominada «Nueva Panadería de los Sorchantes», que tengo establecida en esta ciudad, Avenida General Garibaldi número 415.—Se hace esta publicación para que los que se consideren acreedores, pasen á hacer efectivos sus créditos en el establecimiento indicado dentro de 30 días, á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, Diciembre 26 de 1908.—*José Mato.* 5464-v-enero 5.

Almacén vendido

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Maggiolo las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Avenida de la Paz número 163, esquina Mercedes, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho término el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 24 de 1908.—*Manuel Sande.* 5458-v-en.19.

Farmacia en venta

Cumpliendo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, aviso que estoy tratando con don Enrique González Carujo la venta de la farmacia de mi propiedad, situada en la Villa de San Eugenio, Departamento de Artigas, donde deberán presentarse los que tengan algún crédito contra dicha casa, para hacerlo efectivo dentro del término legal.—San Eugenio, Diciembre 20 de 1908.—*Juan da Costa y Churruca.* 5457-v-enero 19.

Venta de casa de comercio

Al público y al comercio en general hago saber, que con esta fecha he vendido á don Juan B. Delfante la casa de comercio denominada «El Guarani» que tengo establecida en la calle Grecia 131 y 153 de la Villa del Cerro, Departamento de Montevideo. Y á los efectos de la ley de la materia hago esta publicación. —Villa del Cerro, 24 de Diciembre de 1908.—*José Goyeche.* 5455-v.en.19.

Venta de panadería

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público y al comercio en general, que ante el Escribano don Juan Rossi he prometido vender á don José Casal y don Pedro Bellocq (hijo) todas las existencias que en el ramo de panadería denominada de «La Esperanza», tengo establecida en la Novísima Ciudad de Santa Lucía, Departamento de Canelones, Municipio número 97. En su consecuencia prevengo á todos mis acreedores este hecho, á fin de que dentro del término de treinta días, á contar desde el siguiente á esta publicación, se presenten á dicha casa con sus respectivas cuentas para serles abonadas, bajo el apercibimiento legal que corresponda.—Montevideo, Diciembre 19 de 1908.—*Antonio Espasandín José Casal.—Pedro Bellocq* (hijo). 5449-v-en.18.1909.

Venta de casa de comercio

A los efectos prevenidos por la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender á don José Vallejo Caeiro la casa de comercio que tenemos establecida en la Cuchilla de Navarro, 9.ª sección judicial del Departamento de Río Negro.—En consecuencia notificamos á todos los que se consideren nuestros acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la citada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos.—Vencido que sea dicho plazo el comprador quedará exento de toda obligación y responsabilidad.—Cuchilla Navarro, Diciembre 20 de 1908.—*Antonio y S. Rodríguez.—José Vallejo Caeiro.* 5448-v enero 17.

Al comercio

Participamos que la casa de negocio sita en la calle San José número 219, que habíase publicado como vendida, ha quedado sin efecto, haciéndose cargo de la misma los señores Sangiorgi y Veluzzi.—Montevideo, Diciembre 21 de 1908.—*San Giorgi y Veluzzi.* 5447-v-enero 1.°.

Despacho de bebidas en venta

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á los señores López y Fernández el despacho de bebidas de mi propiedad situado en la calle 8 de Octubre número 97,—á efecto de que todos los que tengan algún crédito contra dicha casa se presenten á hacerlo efectivo en cumplimiento á lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, dentro del plazo de 30 días, pues pasado dicho término no se oirá reclamo de ninguna especie.—Montevideo, 19 de Diciembre de 1908.—*Isaías Caneno.* 5439-v-en. 15.

Herradero de caballos

De acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904, haga saber que he prometido vender mi negocio de herradero de caballos que tengo establecido en la calle Yaro número 195 á don Carlos Bruhn, debiendo escriturar la venta una vez vencido el plazo legal; y por consiguiente llamo á los que se consideren con derecho á reclamos contra mi establecimiento.—Montevideo, Diciembre 17 de 1908.—*José Muro.* 5433-v-enero 14.

Venta de panadería

Participo al comercio y al público que he prometido vender á don José Prego, el establecimiento de panadería que se halla radicado en esta ciudad en la calle Lavalleja esquina Municipio, denominado «Panadería de la Esperanza».—Los que se consideren acreedores deberán presentarse en el establecimiento aludido dentro del término de 30 días, pues pasado ese plazo escrituraré á favor del comprador la casa de negocio de la referencia.—Montevideo, Diciembre 18 de 1908.—*Antonio Espasandín.* 5431-v-enero 14.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber al público, que con fecha 10 del corriente he prometido en venta á don Julio Mallada las mercaderías, muebles y útiles de mi casa de comercio establecida en Estación González, 7.ª sección judicial del Departamento de San José.—San José, Diciembre 10 de 1908.—A ruego de don Clemente Gutiérrez. *Justiniano Carbajal.* 5427-v-enero 12.

Despacho de bebidas y billar

Al comercio y al público participo que he contratado vender á favor de don Francisco Manfredi las existencias de mi casa de negocio sita en la calle Cerro Largo número 53, esquina Florida, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904 se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. —Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 17 de 1908.—*Antonio Paz.* 5426-v-enero 12.

Carnicería vendida

Se ruega á todas las personas que tengan créditos á cobrar contra la Carnicería y puesto de verduras sita en la casa calle Reducto núm. 212, de esta Capital, que gira bajo la firma de Antonio Rolando, los presenten dentro de 30 días en la Escribanía Pública de don Gregorio José Romay, calle Uruguay núm. 156, por haber sido prometido dicho comercio en esta fecha en venta al señor Andrés Sordo.—Montevideo, Diciembre 16 de 1908.—*Juan Rolando—Andrés Sordo.* 5424-v.en.11.

Venta de herrería y carpintería

En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, comunico al público que he prometido en venta á don Juan Carlos Verde y á don Jacobo B. Menéndez, el establecimiento de herrería y carpintería que tenía establecido en la 10.ª sección judicial del Departamento de la Colonia, puntas del Arroyo Cufré. El que se considere acreedor debe presentarse dentro de treinta días para ser satisfecho su crédito. Pasado dicho término quedarán los compradores libres de responsabilidades.—San José de Mayo, Diciembre 16 de 1908.—*José Müller.* 5423-v.en.11.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público, que en esta fecha, de común y amigable acuerdo, hemos disuelto totalmente la sociedad que habíamos constituído el 10 de Octubre último, para explotar el establecimiento comercial sito en la calle Maciel número 137, de esta ciudad, intitulado «Almacén de la Buena Cuadra» y «Lechería Granja La Luna»; y que el activo y pasivo de dicha sociedad queda á cargo del señor Juan Panzera, quien continuará únicamente con el expresado establecimiento.—Montevideo, Diciembre 16 de 1908.—*Juan Panzera.—Alfredo Priario.* 5421-v-enero 11.

Despacho de bebidas vendido

Con esta fecha participo al público y al comercio que he vendido al señor Eustaquio Oscar de Palleja mi negocio de bar y despacho de bebidas que tenía establecido en esta ciudad, calle Agraciada número 130.—Los que se consideren con reclamo alguno pasarán dentro de los 30 días Avenida Garibaldi número 212, pasados los cuales no se atenderá reclamo alguno.—Montevideo, Diciembre 14 de 1908.—*Ernesto Grateraia.* 5418-v.enr.10.

Venta de carnicería

De acuerdo á la ley de Septiembre 26 de 1904, hago saber que he prometido vender mi negocio de carnicería, que tengo establecido en la calle Arenal Grande número 287, á don Luis Porro; debiendo escriturar la venta, una vez vencido el plazo legal; y por consiguiente llamo á los que se consideren con derecho á reclamos contra mi establecimiento.—Montevideo, Diciembre 15 de 1908.—*Vicente L. Dinápoli.* 5416-v.en.10.

Venta de almacén

De acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago saber que he prometido vender á don Miguel Charles mi almacén de comestibles y despacho de bebidas sito en la calle Miguelete número 219 esquina Minas. Los que se consideren acreedores ó con derecho por cualquier concepto á dicho negocio, deben presentarse á la casa citada dentro del término de treinta días, pasados los cuales el comprador queda exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 15 de 1908.—*Mariana B de Etchevarne.* 5415-v.enero-9.

Venta de almacén

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender á favor de don Felipe Aniño, el almacén de comestibles y bebidas al por menor, sito en la calle Guadalupe núm. 73 esquina á la de Porongos núm. 336, de esta ciudad. Y para los efectos de la ley, llamo á mis acreedores, para que se presenten en la indicada casa, con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido el término que señala la ley, el comprador queda exento de toda responsabilidad.— Montevideo, Diciembre 14 de 1908.—Por Benito Bayolo: *Juan Serdio.* 5411.v-en 9.

Disolución de sociedad

Juan B. Baldizzone y Emilio Baccino, propietarios del establecimiento de hospedaje, restaurant, bodega y despacho de bebidas, situado en la calle Constituyente números 28, 28 a y 28 b y calle Vázquez esquina Rivera, avisan al comercio y al público en general que han resuelto, de común acuerdo, disolver la sociedad que constituyeron para la explotación de aquel ramo comercial, quedando á cargo del activo y pasivo de la casa exclusivamente el socio don Juan B. Baldizzone.—En cumplimiento de lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica por este aviso á los que se crean con derecho contra la expresada sociedad ya sea en calidad de acreedores ó por cualquier otro concepto á que se presenten con los justificativos dentro del término de treinta días á contar desde la fecha.—Montevideo, Diciembre 14 de 1908.—*Emilio Baccino.—Juan B. Baldizzone.* 5412-v-enero 9.

Venta de despacho de bebidas

Aviso al público en general que he prometido vender á don Miguel Borrelly mi casa de comercio que en el ramo de despacho de bebidas tengo establecida en la calle Justicia número 63, esquina Independencia, de esta ciudad.—A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos debidos.—Montevideo, Diciembre 14 de 1908.—*P. Remersaro.—Miguel Borrelly.* 5410-v-en.9.

Disolución de sociedad

De acuerdo con lo que determina la ley de 26 de Septiembre de 1904 y á sus efectos, participamos al público y al comercio que por escritura autorizada por el escribano don Pedro José Saralegui el diez del corriente, hemos disuelto la firma social Golino y Fulloni, que era propietaria de la «Farmacia Moderna», habiendo quedado con el activo y pasivo de la referida casa el socio don Francisco Golino.—Montevideo, Diciembre 11 de 1908—*Francisco Golino.—Ricardo Fulloni.* 5406 v-enero 8.

Venta de despacho de bebidas

A los efectos prevenidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hago público que por escritura que hoy autorizó el escribano don Ignacio Arcos Ferrand, he prometido vender á don Sebastián Cladera el comercio de despacho de bebidas y venta de cigarrillos que tengo establecido en la casa número 101 de la calle Orillas del Plata, de esta ciudad.—Los interesados deberán presentarse en dicha casa dentro de 30 días.—Montevideo, Diciembre 12 de 1908.—*Enrique Casal.* 5405-v-enero 8.

Almacén vendido

Al comercio y al público, participo que he contratado vender á favor de don Santiago Montaldo las existencias de mi casa de negocio, sita en el camino Millán número 644, de esta ciudad. A los efectos de lo que prescribe la ley de 26 de Septiembre de 1904, se notifica á todos los que se consideren mis acreedores para que dentro del plazo de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. Vencido que sea dicho término, el comprador queda exento de toda obligación y responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 11 de 1908.—*Carlos Bertino.* 5403-v.en.5.

Al comercio

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, pongo en conocimiento del comercio que con esta fecha he resuelto vender á don León Lausac, la casa de comercio de mi propiedad, sita en la calle Sarandí número 192. Los que se consideren acreedores pueden concurrir á hacer efectivos sus créditos, dentro del término legal.—Montevideo, Diciembre 11 de 1908.—*A. Lansac.* 5393-v.en.5.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de Mariño y Ramponi en la calle Arequita número 29 esquina Martín García en el ramo de carnicería, ha sido disuelta de común acuerdo, quedando el activo y pasivo á cargo del socio Pedro Mariño.—De acuerdo con la ley 26 de Septiembre de 1904, hacemos la presente publicación para que los que se consideren acreedores de dicho negocio se presenten dentro del término de la ley.—Vencido dicho plazo el comprador no oirá reclamo de ninguna especie.—Montevideo, Diciembre 11 de 1908.—*Santiago Rampont.—Pedro Mariño.* 5397-v-en.5.1909.

Venta de restaurant

Los señores Galero y C.ª, propietarios del «Restaurant del Muelle Maciel», situado en la calle Piedras número 16, previenen al público y al comercio en general que han vendido el expresado restaurant á los señores Alvarez y Gonis.—Todos aquellos que se crean con derecho al cobro de pesos pueden hacerlo dentro del plazo de treinta días á contar del día 10 del que corre.—Montevideo, 10 de Diciembre de 1908. —*Galero y C.ª.* 5395-v-enero 4.

Venta de farmacia

Hago saber al comercio y al público en general, que he prometido vender á don José Cardinal la «Farmacia Fray Bentos» que tengo establecida en la calle 18 de Julio esquina Progreso, de esta ciudad. Y llamo á todos mis acreedores para que se presenten á cobrar sus créditos dentro de treinta días, en la misma farmacia, bajo apercibimiento de que el comprador quedará libre de responsabilidad por esos créditos, de acuerdo con la ley de 26 de Septiembre de 1904. —Fray Bentos, Diciembre 2 de 1908.—*A. H. Cabral.* 5391-v.en.10.

Carnicería en venta

Participo al comercio y al público en general, que con esta fecha he prometido vender á los señores Máximo Cajide y Serafín Barzelli, la casa de negocio que en el ramo de carnicería tengo establecida en la calle Lavalleja números 49 y 49a, de esta ciudad.— Y á los efectos de la ley, hago esta publicación.— Montevideo, Diciembre 9 de 1908.—*Carlos Vacotti.* 5392-v.enero 4.

Disolución de sociedad

A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace saber, que por escritura pública que autorizó en esta fecha el escribano Alberto Semblat, hemos disuelto la sociedad comercial que en esta plaza giraba bajo la razón de Arrigoni y Menoni, en los ramos de confitería y café, quedando el activo y pasivo á cargo exclusivamente del señor Ceferino Menoni. —Salto, Diciembre 5 de 1908.—*Juan Arrigoni.—Ceferino Menoni.* 5390-v.en.10.

Disolución de sociedad

Hacemos saber al público, que de común acuerdo hemos resuelto disolver en todas sus partes la sociedad que giraba bajo la razón social de Rodríguez y Núñez que comprendía los ramos de almacén, tienda, zapatería, ferretería, despacho de bebidas y depósito de cereales, radicada en Cerro Chato, 6.ª sección del Departamento de Treinta y Tres; quedando el activo y pasivo á cargo de José Rodríguez Alonso. A los efectos de derecho hacemos esta publicación.— Cerro Chato, (Departamento de Treinta y Tres).—Diciembre 8 de 1908.—*Gerardo Núñez.—José Rodríguez Alonso.* 5389-v-en.4.

Venta de almacén y fonda

Al comercio y al público participo que he vendido á don Luis Brandi las existencias de mi casa de negocio en los ramos de fonda y almacén, situada en el Camino de Carrasco, de este Departamento, así que los que se consideren mis acreedores pueden pasar á hacer efectivos sus créditos dentro del plazo que marca la ley, vencido el cual el comprador queda

DIRECCIÓN GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabacos

NÓMINA de los señores elaboradores de tabacos y fabricantes de cigarros y cigarrillos, consignatarios, mayoristas é importadores, que han registrado sus marcas de fábrica é inscripto en esta Dirección, en cumplimiento á lo dispuesto por los artículos 7.º de la Ley de 11 de Enero de 1886 y 9.º del Decreto de 6 de Septiembre de 1886, y que actualmente funcionan en esta Capital y Departamentos del Litoral é Interior

CAPITAL

A

Abal Hnos. y C.a
Alonzo Manuel
Alvarez Antonio
Amarelli José
Antonelli Clindo C.
Arena Luis A.
Arigón Emilio
Astrac Jacinto

B

Barada y Zibechi
Barros y C.a Juan J.
Benzo Blas
Bernini Domingo
Berninsoni Juan
Boado y del Campo
Bonilla Juan P.
Bonvino Anacleto
Borro y Pisano
Bossio Manuel L.
Bouzas Amalia P. de

C

Calandria Segundo
Campelo Mateo
Carballo Reguera José M.
Carrau y C.a A.
Carvalho y C.a Pedro
Carvalho de Loureiro Son. João
Casa Miguel Enrique
Casas Esteban
Castro Esperanza.
Cavaleiro José
Cambón Manuel
Campos Gerardo
Chenlo Manuel
Clavier Alejandro J.
Comesaña A. y Hnos.
Crisci Pedro
Cruz Petrona C. de
Cunat Bernardo
Cuneo Manuel

D

Decia Nicolás
De Grazia José
Del Campo Carlos M.
Díaz Antonia

E

Español y Llobet
Espósito Cayetano

F

Fábregas Julio
Fagel Carlos
Fernández Domingo
Fernández Moraña y C.a D. M.
Figueroa y C.a Francisco
Fonseca José
Franco Antonia C. de

G

Gabriel Angel V.
Gambisso y C.a M.
Canuglia Domingo
García Alfredo J.
García Francisco
García José E.
González Juan
González y C.a Martín
Grailigna Saavedra Antonio
Granotich Dolores G. de
Grasso José

H

Helguera Francisco F.
Hovel y C.a Antonio

I

Iglesias Francisco
Iglesias Raymunda
Invernizzi Susana A. de

L

Langlade Juan B.
Langlade Miguel
Lantes José M.
Lois Andrés
Lois Andrés (hijo)
López Encarnación R.
López Dolores P. de
López Ramón
López Fallon Ramón
Luquetti Francisco y Hno.
Lizarde Domingo

M

Maceiras Luis
Mecler Eusebio
Mailhos Julio
Mantovani, Ortiz, Ibarra y C.a
Mariño Pedro
Martínez Filomena
Martínez José
Martínez Hnos.
Méndez Hnos.
Morales Marcos
Morás Juana S. de
Mato Rosario F. y C.a

N

Nobo Francisco
Núñez José

O

Obiol y Cía. Eugenio
Oreste Miguel O.

P

Pato Vicenta
Patrone Juan M.
Paulsen Hnas.
Pazos José María
Podestá Angel F.
Ponce y Guimila
Pos Urbana

R

Rabinal Manuela
Rabuñal María
Raña María
Ravera Vicente
Restano y C.a Luis
Rey Josefa
Rey y C.a Celestino
Robido Manuel
Rodríguez Juan Bautista
Romeu Jaime
Ros y González
Russo José

S

Salgueiro Juan
Sánchez Ramona
San Román Justo
Santarem Agustín
Savio Octavio
Scarone Leonilda
Scavino Francisco
Schelotto Hnos. y C.a
Serave Angel F.
Seoane Manuel
Soto Manuel
Soto, Hermosilla y C.a
Souto Josefa
Suárez Ramón

T

Tejido Josefa
Tezanos y C.a
Trías Emilio
Triay Bartolomé

U

[illegible] Simón

V

Varela Bonifacio
Vázquez Rocco José
Vera Juana F.

X

Xifre Ginés

Z

Zerbino Santiago

Consignatarios

MONTEVIDEO

Mailhos Julio
Viuda é Hijos de Juan Aguirre
Basarte Jacinto
Beracochea Esteban
Vivo y C.a Antonio
Jaffé y Moretti
Conde Fernández Mariano
Barragué Juan B.
Greia y Gobi
Ruiz Zorrilla Eugenio
Helguera F. B.
Portella, Sexto y C.a
Juanicó y C.a
Fresno y Sichero

RIVERA

Vitelio Gazapina

CANELONES

Felipe J. Martínez

MAYORISTAS É IMPORTADORES

MONTEVIDEO

Abal Hnos. y C.a
Adams William F.
Aldabe Hnos.
Amy & Henderson
Antuoni D'Antonio
Bellmunt Golorons Carlos
Berio Angel y C.a
Bossio Manuel L.
Brandes y C.a
Baglietto y Seguez
Campos Gerardo
Caprario Narciso
Carballo Reguera J. M.
Carvalho Pedro
Cardozo y C.a
Cassarino Hnos.
Chiappori y C.a
Chiarino Hnos.
Demino y Botto
Español y Llobet
Favaro Miguel
Fernández Domingo
García Hipólito
Garucha, A. B.
Granara y C.a J.
Helguera F. B.
Lanck y C.a
Mailhos Julio
Martínez José
Martínez y C.a Valentín
Mazzei, Vincenzi y C.a
Moñel Alberto F.
Muscetti y Pieri
Oneto, Vignale y Canale
Pedrone Hnos. y C.a
Perecchino y C.a
Pellicer, Gambetta y C.a
Piaggio y C.a J. A.
Pietra Lorenzo
Portela, Sexto y C.a
Potenze y Sosa Díaz
Ravera Vicente
Reichardt J. J.
Restano y C.a
Roca y C.a
Ros y González
Rossi y C.a J. R.
Schelotto Hnos. y C.a
Selvatice y Gallo
Soto, Hermosilla y C.a
Simón y Achilles
Tance Hnos. José y A.
Tance y Moretti
Ystueta Hijos de Guillermo
Vecino y C.a
Vivo y C.a Antonio

CANELONES

Roberto Lüning y C.a

SORIANO

Magín Rivas

LITORAL E INTERIOR

Salto

José Iglesias y C.a

Paysandú

José Sarli

Río Negro

Juan Müller

Rocha

Francisco J. Paciello
Salaberry y Burnia

Soriano

Esteban Barbitta
Manuel Bastreri
Magín Rivas
José Casagrande y C.a

Rivera

L. Gazapina y C.a

Colonia

Pedro Arroyo Vázquez
Dellabona y Zabaleta
José Rivas
Nicolás Laborde
Lorenzo Carbajal

Canelones

Roberto Lüning y C.a
José Marichal

Durazno

Pedro Bersetche
Juan Dula
Juan Marichal (hijo)
Tristán Schenzer (hijo)
Luis A. Acosta

Tacuarembó

Carlos Millet
Ildefonso Pereda

San José

Barbé Hermanos
Leopoldo Fernández
Artidoro D. González
Cecilio G. González
Marcos Vital González
Juan Mares
Francisco Mazza
Jacobo E. Menéndez
Teodoro Ochozola
Ergasto P. Seijas
Pedro Varesini
Alejandro Vila
Cabrera y Fernández

Minas

Miguel Germán
Crispulo Rodrigo

Montevideo, Diciembre 1.º de 1908

V.º B.º—Zas. J.as Olivera.

5364-pm.-1016

SECRETARÍA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE INSTRUCCIÓN PRIMARIA

LLAMAMIENTOS A CONCURSO

Llamamiento	Escuelas á proveerse — Grado y número	Escuelas á proveerse — Localidad y Departamento	Sexo de los aspirantes	Vencimiento del plazo
1.º	2.º grado núm. 3	Rosario—Colonia	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 1	Rivera	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3	Santa Rosa—Artigas	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5	Gaetán—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 10	Mataojo—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6	Yacaré—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13	Islas de Argüello—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 28	Cerro Porton—Paysandú	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 2	Ceibos—Maldonado	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 16	Sandú, Flores	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 22	Parada Francia—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 27	Higuerones—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13	Alférez—Maldonado	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 29	Olimar—Treinta y Tres	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 19	Cabelludo—Soriano	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 33	Rincón de Quintana—T. y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 7	Sauce Chico—Salto	M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 30	Soto—Paysandú	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 24	Vichadero—Rivera	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 12	Sarandí Grande—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35	Cañada Juan Pablo—Cerro Largo	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 5	Cuchilla de Peralta—Tacuarembó	V. c. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 22	Carmen—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 9	Curupí—Salto	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 17	Zanja Jacot—Artigas	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 14	Cerro Chato—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 14	Pueblo Porvenir—Paysandú	V. y M.	15 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 19	Puntas de Manguera—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
2.º	Rural núm. 21	Bañado de Rocha—Tacuarembó	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 35	Estero Bellaco—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 12	San Miguel—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 20	Maturrango—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 10	Ceibo—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
2.º	Rural núm. 18	Chafalote—Rocha	V. y M.	31 de Enero de 1909
1.º	Rural núm. 18	San Bautista—Canelones	V. y M.	31 de Mayo de 1909
1.º	Rural núm. 14	Guaviyú de Arapey—Salto	V. y M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34	Rincón de la Urbana—Cerro Largo	V. y M.	7 de Abril de 1909
1.º	2.º grado núm. 3	San Gregorio—Tacuarembó	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 2	Minas	M.	30 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 28	Montevideo	M.	30 de Noviembre de 1908
1.º	Rural núm. 25	Artilleros—Colonia	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 18	Carpintería—Rivera	V. y M.	30 de Junio de 1909
1.º	2.º grado núm. 12	Belén—Salto	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 7	Mercedes—Soriano	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 7	Cañitas—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 2	Puntas de Cebollatí—Minas	M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 19	Itacumbú—Artigas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 29	Villa del Cerro—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Ayudantía 3er. grado	Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10	Puntas del Sauce—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 13	Migues—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 34	Duraznito—Soriano	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	2.º grado núm. 4	San Gregorio—Tacuarembó	V.	30 de Julio de 1909
2.º	Rural núm. 37	San Rafael—Canelones	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 17	Paso de la Arena—Montevideo	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	2.º grado núm. 19	Villa de la Unión—Montevideo	V.	31 de Diciembre de 1908
1.º	1er. grado núm. 3	Paso de los Toros—Tacuarembó	M.	31 de Diciembre de 190
1.º	2.º grado núm. 4	San Carlos—Maldonado	M.	31 de Marzo de 1909
2.º	Rural núm. 28	Masoller—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 23	Antonio Herrera—Durazno	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 13	Garzón—Rocha	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 5	Rincón de Suárez—Cerro Largo	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 6	Barriga Negra—Minas	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 8	Paso de la Atahona—Flores	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20	Illescas—Florida	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 34	Cuchilla Negra—Rivera	V. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	Rural núm. 20	Llovedoras—Río Negro	V. c. y M.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 3	Sarandí del Yí—Durazno	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 38	Sarandí Grande—Florida	V.	31 de Diciembre de 1908
2.º	2.º grado núm. 5	Castillos—Rocha	M.	31 de Diciembre de 1908
1.º	Rural núm. 10	Molles de Timote—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15	Escobilla—Florida	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 23	Quebracho—Paysandú	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 15	Vera—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22	Paso de los Novillos—Tacuarembó	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 13	Mataojito—Salto	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23	Cuchilla del Carmen—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28	Cuchilla del Paraíso—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 23	Hospital Rivera	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7	Tres Islas—Cerro Largo	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 9	Paso de las Toscas—Tacuarembó	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 28	Laureles—Treinta y Tres	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 7	Pajas Altas—Treinta y Tres	V. c. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 14	Cañada de la Cruz—Maldonado	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 26	Paso del Horno—Rivera	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 17	Villasboas—Flores	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 1	Cuchilla Juan Gómez—Minas	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 22	Bolívar—Canelones	V. y M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 3	Ejido de San Eugenio—Artigas	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 26	Ojos de Agua—Rocha	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 27	Paso de la Paloma—Canelones	V. y M.	31 de Agosto de 1909
1.º	Rural núm. 32	Chacras—Treinta y Tres	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 15	Chacras de Dolores—Soriano	V. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 11	Paso de los Mellizos—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Ayudantía	Escuela de Aplicación de Señoritas	M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 14	Cerro Pelado—Rivera	V. y M.	31 de Julio de 1909
1.º	2.º grado núm. 23	Montevideo	V.	27 de Febrero de 1909
1.º	1er. grado núm. 16	Durazno	M.	27 de Febrero de 1909
1.º	Rural núm. 9	Sánchez—Río Negro	V. c. y M.	31 de Marzo de 1909
1.º	Rural núm. 20	Riachuelo—Colonia	V. y M.	1.º de Marzo de 1909
1.º	Ayudantías 2.º grado	Escuelas de 2.º grado núm 29 y 30 del Cerro—Montevideo	M.	30 de Septiembre de 1909
1.º	Rural núm. 9	Ricardiño—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	Rural núm. 1	Paso Campamento—Artigas	V. y M.	31 de Octubre de 1909
1.º	1er. grado núm. 4	San José	M.	30 de Noviembre de 190

NOTAS—1.ª Resolución de 22 de Julio de 1902.—Siendo posible y conveniente conciliar las disposiciones que hacen obligatorio el llamamiento á concurso para proveer la Dirección de las Escuelas con las que establecen que se dé preferencia á las maestras para dirigir las Escuelas Rurales, la Dirección General resuelve que en lo sucesivo, cuando deba proveerse la dirección de una Escuela Rural puedan presentarse, como hasta ahora, aspirantes de ambos sexos á cualquiera de los dos llamamientos reglamentarios; pero que si se presentaran una ó más aspirantes mujeres á cualquiera de ellos, se proceda en él, en todo caso, como si no se hubieran presentado aspirantes varones.

2.º Resolución de 22 de Octubre de 1903.—Sin perjuicio de la resolución de 22 de Julio de 1902, que seguirá cumpliéndose en los casos generales, hágase saber á las Comisiones Departamentales que, cuando quede vacante una Escuela Rural determinada y crean que la conveniencia de que la dirija una maestra es tan grande que debe excluirse así el derecho eventual que los llamados á concurso en la forma actual dan á los varones en el caso de no haberse presentado mujeres, pueden dichas Comisiones hacerlo saber así á la Dirección General, la cual en tales casos, llamará á concurso exclusivamente de maestras, y, hasta que tenga resultado el llamado en esa forma sólo proveerá la vacante con carácter provisorio; salvo, en cuanto á esto último, las excepciones que puedan establecerse en los casos particulares, en favor de maestros casados.

5275-perm.-825 *El Secretario General.*

---

exento de toda responsabilidad.—Montevideo, Diciembre 10 de 1908. — *Alejandro Poggio. — Luis Brondi.* 5386-v.En.2.

Disolución de sociedad

Habiéndose acordado disolver la sociedad que gira en esta plaza bajo la razón de Pedro Rodríguez y C.ª, se cita, de acuerdo con lo que dispone la ley de 26 de Septiembre de 1904, á todos los que se consideren acreedores de esa sociedad, para que se presenten en el domicilio social, calle Municipio esquina Santa María, «Barrio Kruger», á percibir el importe de sus créditos, dentro del término de 30 días, á contar desde el siguiente á la primera publicación de este aviso.—Vencidos los 30 días se procederá al otorgamiento de la escritura de disolución. —Montevideo, Diciembre 9 de 1908.—*Pedro Rodríguez y C.ª.* 5387-v-En.2.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que de común acuerdo y amigablemente hemos resuelto disolver la sociedad comercial denominada «Buzzi y Burratti», que teníamos constituida para la explotación del negocio de Confitería, Café y Billar, situado en la calle 18 de Julio N.º 511, quedando el activo y pasivo á cargo de don Pedro Burratti; y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace la presente publicación á fin de que los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto á la expresada firma, deben hacerlo dentro de los treinta días á contar desde la fecha, bajo apercibimiento de no ser oídos después.—Montevideo, Diciembre 9 de 1908.—*Juan Buzzi.—Pedro Burratti.* 5383-v.En.2.

Disolución de sociedad

José Avalo y Agustín Deambrosis que constituyen la razón social José Avalo y C.ª, establecida en esta plaza con fábrica de carruajes, avisan al comercio y al público en general, que de común acuerdo han resuelto liquidar la citada sociedad, quedando el activo y pasivo de la misma á cargo del señor José Avalo.—Cumpliendo con lo que prescribe la ley, hacen las debidas publicaciones para que los que se crean con derechos á créditos, se presenten con los respectivos justificativos á realizarlos dentro del plazo legal.—Montevideo, 5 de Diciembre de 1908.—*José Avalo y Agustín Deambrosis, F. Deambrosis.* 5370-v.En.5.

Sociedad disuelta

Avisamos al público en general y al comercio en particular que por escritura autorizada con fecha de ayer por el escribano don Pedro José Saralegui, hemos disuelto de común acuerdo la sociedad comercial que teníamos constituida, habiendo quedado el activo y pasivo de dicha firma á cargo del señor Costa Brie.—A los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación, emplazando á los que se consideren acreedores de la extinguida firma á que concurran con los justificativos de sus créditos á la casa calle Piedras 188, á deducir sus derechos.—Montevideo, 5 de Diciembre de 1908.—*Dante Armellino.—Octavio Costa Brie.* 5373-v-dic.31.

Disolución de sociedad

Participamos al comercio y al público en general que, con fecha 5 del que rige, ha sido disuelta de mutuo acuerdo la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Bordes, Taberne y Cía., quedando el activo y el pasivo á cargo de la nueva sociedad que se ha constituido bajo la razón social de P. Bordes

y Cia.—Montevideo, 7 de Diciembre de 1908.—*Bordes, Laborde y Cª.* 5380-v.ene.1.º.1909.

Disolución de sociedad

Se hace saber al público y al comercio en general, que de común acuerdo, han resuelto los suscriptos disolver la *sociedad comercial* que en los ramos de almacén, tienda, ferretería y anexos, tienen establecida en Puntas de Mansavillagra (Departamento de Florida) y que gira bajo la razón social de Rivero y Vidaurreta, quedando el socio don Elías Rivero á cargo del activo y pasivo. A los efectos establecidos por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación por el termino legal.—Puntas de Mansavillagra, Noviembre 30 de 1908.—*Ricardo Vidaurreta —Elías Rivero.* 5372-v.dic.31.

Al comercio

Por la presente y á los efectos de la ley de 26 de Septiembre de 1904 hago saber al público y al comercio que he contratado vender á favor del señor Vicente Delcore la casa de negocio que en los ramos de restaurant y fiambrería tengo establecida en la calle San José número 219, esquina Ibicuy, de esta ciudad. Se previene que todos los que tengan créditos contra dicha casa, los presenten en el plazo que marca la ley, para serles satisfechos.—Montevideo, Diciembre 5 de 1908.—*Sangiorgi y Beluzzi.* 5371-v.dic.31.

Venta de almacén

Participo al comercio que con esta fecha he prometido vender á don Bernabé Carbajal, el almacén y despacho de bebidas al por menor, de mi propiedad, situado en este pueblo. A efecto de que todos los que tengan algún crédito contra dicha casa se presenten á hacerlo efectivo de acuerdo con lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, se hace esta publicación.—Nueva Helvecia (Departamenio de Colonia), 3 de Diciembre de 1908.—*Ignacio A. Collazo.* 5370-v.en.5.1909.

Venta de ferretería

Hago saber al público y al comercio que he resuelto vender á favor de don Agustín R. Bonino las existencias de la ferretería de mi propiedad, denominada «Santa Julia». establecida en la calle Miguelete número 76, de esta ciudad.—La presente publicación la hago de acuerdo con la ley del 26 de Septiembre de 1904.—Montevideo, 5 de Diciembre de 1908.—*Juan Balerio.* 5368-v-dic. 30.

Venta de hojalatería

Hago saber al público que he vendido á don Juan Pedrani e, establecimiento de mi propiedad, denominado «Hojalatería de la Cuchilla de Juan Fernández», ubicado en el Paso del Molino.—A los efectos de la ley de la materia, se cita á todos los acreedores para que se presenten á deducir sus derechos en el término de 20 días en la misma casa, calle Continuación Agraciada número 139.—Montevideo, Diciembre 3 de 1908.—*José Martignoni.* 5307-v-dic. 30.

Al comercio

Participamos que con esta fecha, hemos firmado boleto de venta de nuestra casa comercial establecida en la Estación Merinos, Departamento de Río Negro, á favor del señor Pedro Bustelo.—A efecto de que todos los que tengan algún crédito, presenten sus justificativos, y cumpliendo lo dispuesto por la ley de 26 de Septiembre de 1904, hacemos esta publicación—Merinos, Noviembre 30 de 1908 —*A. Guidali y Hno.* 5338-v-enero1.º.

Imprenta del Diario Oficial